



La información conlleva un riesgo mínimo o inexistente aplicables para publicación pública. Sujeto a las normas de protección intelectual, puede distribuirse sin restricciones.

RECOMENDACIONES PARA CONFIGURACIÓN DE CONTROL PARENTAL

1. INTRODUCCIÓN



¿Qué es el Control Parental?

El control parental es una herramienta que permite monitorear o bloquear el acceso de los menores de edad a sitios web, cuyo contenido sea inapropiado o ponga en riesgo su integridad. Con el control parental también se puede establecer un tiempo límite para el uso de dispositivos como computadoras, tvs, smartphones, tablets, y cualquier otro dispositivo que tenga acceso a una red WiFi.

Se recomienda el uso de control parental para menores entre 6 y 14 años, esto debido a que los niños comienzan su aprendizaje digital en la escuela lo que implica una mayor exposición a internet conforme avanzan en edad, esto sumado a la utilización de dispositivos móviles o redes sociales.

2. PARA QUE SIRVE EL CONTROL PARENTAL

Entre los principales uso del control parental tenemos:

1. Para evitar que menores de edad sean contactados o se pongan en contacto con personas desconocidas y prevenir casos de grooming, ciberacoso, sexting, entre otros.
2. Para evitar el acceso de los menores de edad a sitios web con contenido no adecuado, como por ejemplo: sitios eróticos, que fomenten el racismo, la violencia o hábitos autodestructivos.
3. Para limitar el tiempo de uso y horarios que los menores de edad utilicen aplicaciones en sus dispositivos móviles y establecer horarios para su uso.
4. Para autorizar la descarga de las aplicaciones que quieran instalar los menores de edad en sus dispositivos móviles.
5. Para evitar que se realicen compras en línea.
6. Para la geolocalización de los dispositivos.
7. Para conexión remota al ordenador o dispositivo de los menores de edad por parte de los padres, para conocer en tiempo real que están haciendo.



3. TIPOS DE CONTROL PARENTAL

Existen varias herramientas para el control parental, depende del alcance y funciones que queremos. Algunas limitan más que otras las posibilidades de navegación o de interacción, o tienen más funciones de seguimiento, así que la elección depende de la modalidad de control parental que se quiere implementar.

Las herramientas de control parental se pueden agrupar en dos grupos:

- **Herramientas de monitorización:** estas herramientas llevan un registro de las páginas visitadas y tiempo de navegación, pero no prohíben el acceso a páginas web de contenido inapropiado.
- **Filtros de contenidos:** permiten bloquear el acceso a páginas web cuya dirección contenga un determinado patrón o el propio contenido de la página web contenga determinadas palabras. También permiten bloquear el acceso a ciertos servicios de Internet como a chats, limitando así el tiempo de conexión.

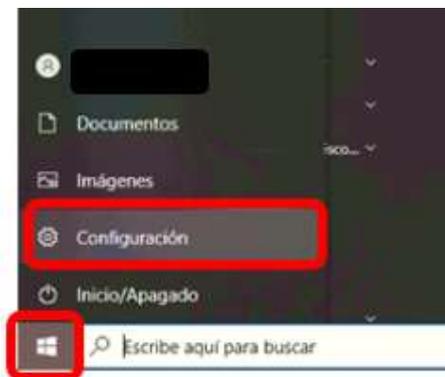
4. CONFIGURACIÓN DE CONTROLES PARENTALES

4.1 En sistemas Windows 10



A continuación explicaremos como configurar controles parentales en computadores con sistema operativo Windows:

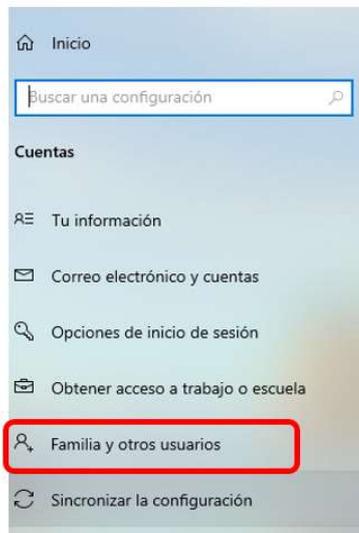
- Dar click en el botón **Inicio** e seleccionar **Configuración**.



- Seleccionar la opción **Cuentas**



c. Seleccionar **Familia y otros usuarios**

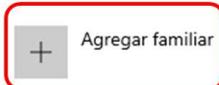


d. Seleccionar la opción **Agregar Familiar**.

Familia y otros usuarios

Tu familia

Agrega tu familia para que todos puedan establecer su propio inicio de sesión y escritorio. Puedes ayudar a proteger a los menores al establecer sitios web adecuados, límites de tiempo, aplicaciones y juegos.



[Más información](#)

e. Automáticamente se abre una ventana en la cual se seleccionará **Crear para un menor**.



Adición de usuarios

Especifica su dirección de correo

¿No tiene cuenta de Microsoft? **Crear una para un menor**

f. A continuación solicitará la creación de un correo electrónico para el menor de edad, configuración de contraseña y fecha de nacimiento.



Una vez ingresada esta información aparecerá un mensaje de confirmación. Dar click en **Cerrar**.

- g. En su correo electrónico recibirá una notificación de la creación de la cuenta del menor de edad.

Hola

Sara Balseca ya forma parte de tu familia.



- h. Regresará a la pantalla **Familia y otros usuarios**, y aparecerá la cuenta del menor de edad que creamos. Dar click sobre la opción **Administrar la configuración de la familia en línea**.



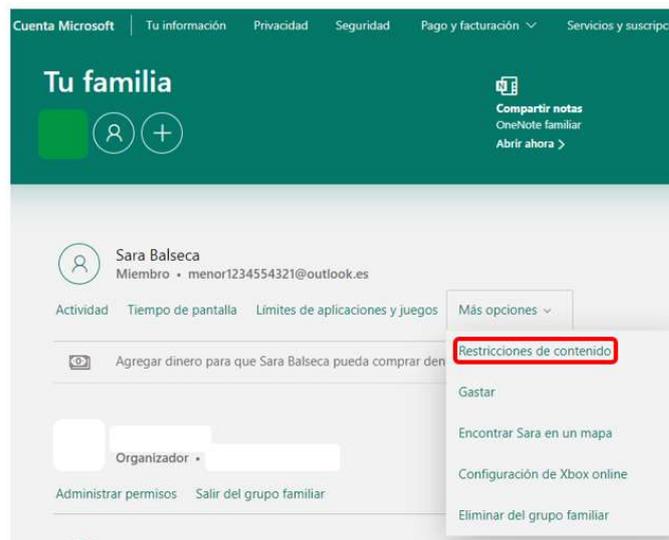
Familia y otros usuarios

Tu familia

Puedes permitir que tus familiares inicien sesión en este equipo. Los adultos pueden administrar la configuración de la familia en línea y ver la actividad reciente para ayudar a proteger a los menores.



- i. En el explorador se abrirá una pantalla para la administración de controles parentales. Debajo del nombre del menor de edad, aparecerán varias opciones, como por ejemplo Restricciones de contenido.

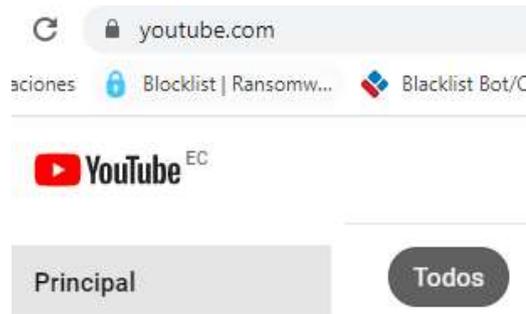


- j. También existen otras configuraciones como: Límites de aplicaciones y juego, tiempo de pantalla, para ver la actividad del menor de edad o restricciones en compras.

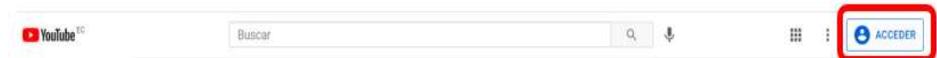
4.2 Configuración de control parental en YouTube en el computador



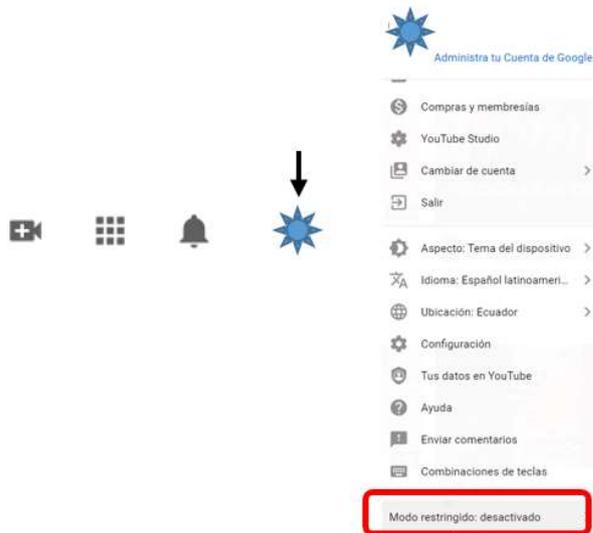
- a. Ir a la página www.youtube.com



b. Registrar su usuario y contraseña en la opción de **Acceder**.



c. Una vez que se ha accedido a Youtube con su usuario, ir a su perfil (junto a la campana de alertas) y seleccionar la opción **Modo restringido**.

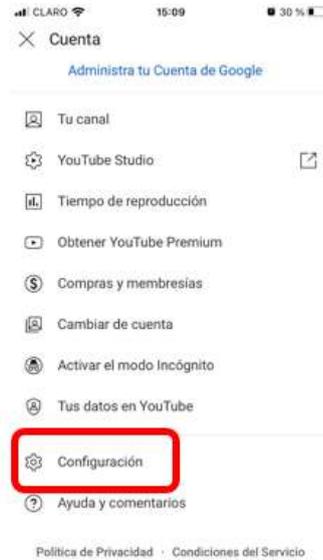


d. Activar la opción de **Modo restringido**.

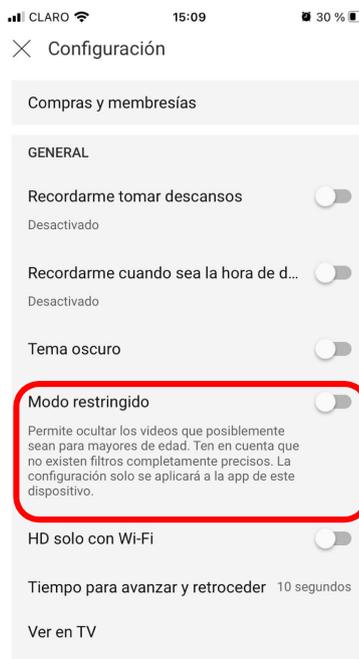


4.3 Configuración de control parental en YouTube en dispositivos móviles

- a. Abrir la aplicación de YouTube en su dispositivo móvil.
- b. Ingresar a su perfil ubicado en la esquina superior derecha de la ventana para para desplegar el menú de opciones y seleccionar **Configuración**.



- c. En configuración y activar **Modo restringido**.



5. RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. Comprobar que el dispositivo del menor de edad tenga instalado un antivirus, actualizadas las aplicaciones, programas y sistema operativo.
2. Cubrir las cámaras web cuando no se estén utilizando.
3. La cuenta de usuario que el menor utiliza no debe tener nunca privilegios de administrador.
4. Enseñar al menor de edad sobre los peligros que pueden encontrar en la red y cómo pueden evitarlos.
5. Advertir al menor de edad sobre los riesgos de compartir fotografías, número de teléfono o cualquier información personal o de su familia.
6. Conversar con el menor de edad a fin de que alerte ante alguna interacción incómoda o que ponga en riesgo su integridad.

6. REFERENCIAS

- INTECO. Recuperado el 16 de marzo de 2021. Obtenido de <http://www.edu.xunta.gal/centros/ceipjoaquinrodriguez/system/files/Control+parental+uso+Internet.pdf>.
- Adeva, R. (31 de marzo de 2019). adsl zone. Recuperado el 11 de marzo de 2021. Obtenido de <https://www.adslzone.net/windows-10/control-parental/>.
- MICROSOFT. Recuperado el 10 de marzo de 2021. Obtenido de https://answers.microsoft.com/es-es/windows/forum/windows_10-security-winpc/informaci%C3%B3n-importante-control-parental-en/d116cbbc-3225-4226-b043-0130d3e31c1d.
- GCF AprendeLibre. Recuperado el 11 de marzo de 2021. Obtenido de <https://edu.gcfglobal.org/es/seguridad-en-internet/control-parental-en-youtube/1/>.
- UNICEF (25 de abril de 2020). Recuperado el 12 de marzo de 2021. Obtenido de <https://www.unicef.org/uruguay/historias/como-mantener-tu-hijo-salvo-mientras-navega-en-internet-durante-el-brote-de-covid-19>.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	PÁGINA:1
	DO-SGSI-001	VERSIÓN: 01

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información es el activo máspreciado de las empresas y entidades en general, por tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias, para mantener y preservar información, para ello **INTEGRALDATA S.A.S.** ha venido desarrollando y evolucionando su modelo de seguridad de la información soportado en tres pilares fundamentales confidencialidad, integridad y disponibilidad; así como adoptando buenas prácticas en cuanto a la gestión y administración de las Tecnologías de la Información.

INTEGRALDATA S.A.S. consiente de los riesgos actuales decidió adoptar un modelo de gestión de seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 la cual permite a la entidad identificar y minimizar los riesgos a que está expuesta la información y los procesos y elementos asociados a ella.

Dado el gran esfuerzo y recursos que demanda el SGSI, la entidad ha venido adoptando transicionalmente una serie de políticas y medidas que le permitan ir avanzando hasta alcanzar el nivel de madurez necesario.

Por lo anterior, la política y el desarrollo del SGSI serán revisadas con regularidad como parte del proceso de revisión gerencial, o en la medida que se sugieran cambios en el desarrollo del negocio, estructura, objetivos o estrategias que involucren aspectos afines.

Para el desarrollo del SGSI **INTEGRALDATA S.A.S.** aplicará el modelo PHVA, donde se identifican las diferentes etapas como son la planeación y publicación del modelo. El hacer, con la ambientación de las áreas. El verificar mediante el seguimiento y control. Y el actuar mediante la revisión y mejoras al modelo.

Políticas generales de seguridad de la información.

La Política de Seguridad de la Información es la declaración general que representa la posición de la administración de **INTEGRALDATA S.A.S.** con respecto a la protección de los activos de información (los colaboradores, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y al apoyo, generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.

INTEGRALDATA S.A.S. para el cumplimiento de su misión, visión, objetivos estratégicos y apegado a sus valores corporativos, establece la función de Seguridad de la Información en la Entidad, con el objetivo de:

1. Minimizar el riesgo en las funciones más importantes y críticas de la empresa.
2. Cumplir con los principios de seguridad de la información.
3. Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
4. Apoyar la innovación tecnológica.
5. Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información ajustado a las necesidades y dimensión de la empresa.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	PÁGINA:2
	DO-SGSI-001	VERSIÓN: 01

6. Proteger los activos tecnológicos.
7. Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
8. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de INTEGRALDATA S.A.S.
9. Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

Alcance / Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la empresa, sus colaboradores, terceros, practicantes, proveedores y clientes de INTEGRALDATA S.A.S.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:	RESPONSABLE DE APROBACIÓN:
Representante de la Dirección	Representante Legal

No	Descripción del cambio	Versión	Fecha
1	Emisión Inicial	00	15-12-2018
2	Incorporación de la letra S al final de la palabra Integraldata S.A.; actualización del cargo del responsable de Aprobación de Gerente General a Representante Legal; cambio de logo.	01	27-04-2021

**Política pública por
una internet segura**
para niños, niñas
y adolescentes

Septiembre 2020

Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes

Una política de uso sano, seguro y constructivo de la internet, para niños, niñas y adolescentes parte de la intención de potenciar las oportunidades y habilidades que ofrecen las tecnologías digitales en su vida y su desarrollo, y así, promover el aprovechamiento de los usos y beneficios de las TIC en un marco de derechos (digitales), dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual.

Se trata de una política destinada a promover conductas protectoras o preventivas de factores de riesgos que pueden poner en peligro la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes ante el acceso y uso de internet; y cuando tales vulneraciones han sucedido, promover protocolos adecuados de atención para la protección, atención y reparación.

Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes

Una iniciativa del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

En el marco del Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia

Septiembre. 2020. Quito - Ecuador.

Autoridades:

Ministerio de Educación

María Monserrat Creamer Guillén, Ministra.

Ministerio de Gobierno

María Paula Romo Rodríguez, Ministra.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Vicente Taiano González, Ministro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Luis Benigno Gallegos, Ministro.

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro.

Secretaría de Derechos Humanos

Cecilia del Consuelo Chacón Castillo, Secretaria.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Francisco Cevallos Tejada, Secretario Técnico.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Diego Andrade, Director Ejecutivo.

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Rodrigo Aguirre Pozo, Director Ejecutivo.

Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Isabel Calle, Coordinadora General.

Consejo de la Judicatura

María del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta.

Fiscalía General del Estado

Diana Salazar Méndez, Fiscal General.

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Raúl Remigio Delgado Orellana, Presidente.

Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope)

Pablo Aníbal Jurado Moreno, Presidente.

Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (Ciespal)

Gissela Dávila, Directora General.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones

Martha Alexandra Moncayo Guerrero, Gerente General.

Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad

Jaime Gabriel Llumiquinga, Presidente.

Childfund Ecuador

Janet Cruz, Directora País.

Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro

Luis Javier Ávila Mejía, Presidente Ejecutivo.

Fundación Telefónica Movistar

María Augusta Proaño, Directora General.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Víctor Giorgi, Director General.

1. Antecedentes

- **Introducción**
- **Responsabilidad interinstitucional**
- **Proceso de elaboración de la política pública**

Introducción

El desarrollo de las sociedades siempre ha estado marcado por la presencia de la tecnología, y hoy con muchísima presencia de la tecnología digital. Los avances de nuestras sociedades hacia las tecnologías digitales en los últimos años han sido acrecentados; sin embargo, la emergencia sanitaria causada por la Covid-19 trajo consigo que la digitalización sea mucho más acelerada.

Es ampliamente debatido en la región y en el país que se requiere disminuir la brecha de asequibilidad y accesibilidad de la internet y las tecnologías digitales. Políticas de inclusión digital tienen correlación con la fundamentación si estas constituyen o no un servicio básico, su repercusión en los marcos regulatorios, incluso para la facilidad y fijación de precios de los servicios de banda ancha, por ejemplo: las políticas del espectro radioeléctrico, gravámenes, impuestos y regulaciones para la ampliación de la infraestructura pública y privada; y su consecuente adopción de medidas de gobierno electrónico, integración regional, comercio electrónico, e-salud, e-educación; y finalmente las medidas de protección al consumidor, de su privacidad, seguridad de los contenidos y las propias tecnologías que permiten la circulación de información, entre otros. Es por esto, e insistimos en ello, la alfabetización digital es un aspecto fundamental para tal inclusión, pues constituye un factor de adaptabilidad y aceptabilidad de los servicios, no solo de disponibilidad y accesibilidad a los mismos.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información, la educación, la recreación o la protección contra toda forma de maltrato; derechos que sin lugar a dudas pueden estar potenciados -aunque también vulnerados- en los espacios virtuales.

Si bien, es necesario reducir la brecha digital pues profundizará las inequidades y desigualdades, no es menos cierto que la digitalización y la virtualidad debe venir de la mano con seguridades, protecciones y atenciones que promuevan derechos, prevengan usos y abusos, eviten vulnerabilidades, las sancionen y reparen en caso de existir.

Las tecnologías digitales, la internet, las páginas web y sus diversas plataformas

digitales son fuente de información, relacionamiento y recreación, ofrecen a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de ejercer derechos, a ellas y en ellas.

Todo este entorno virtual tiene repercusión sobre la realidad, con él es posible empoderar a las personas; es así que la navegación y conectividad brindan acceso a la información, potencian la creatividad y la innovación. Junto a las redes sociales -que en el entorno virtual se dinamizan- son espacios de movilidad, conectividad y expresión; entornos de altísima interacción, más que cualquier otro medio de comunicación.

Desde una perspectiva de derechos, se requiere articular inclusión y democratización a las tecnologías digitales/virtuales, en un marco de protección integral, pues con todas aquellas valoraciones positivas de la tecnología y la internet, sabemos que con ella pueden asociarse riesgos; así como nuevas formas de amenaza y vulneración de derechos.

Una política de protección integral a niños, niñas y adolescentes en la internet, las tecnologías digitales y su conectividad, cobra un sentido fundamental pues abona cualitativamente en las políticas de inclusión digital con un ingrediente de (co)responsabilidad, de la sociedad en su conjunto, para con este grupo poblacional, en su Interés Superior y Prioridad Absoluta.

El Gobierno Nacional, consciente de los casos de violencia y vulnerabilidad por acceso a internet, a veces causada por la ausencia de control y vigilancia, y considerando que garantizar los derechos de la niñez y adolescencia es al tiempo un mandato ético y una condición esencial para el desarrollo económico, político y social de los pueblos, propone la construcción e implementación de la política pública por una internet segura para niñas, niños y adolescentes.

La *Política Pública* es la expresión del compromiso del Estado ecuatoriano para proteger a las niñas, niños y adolescentes, y erradicar las distintas formas de violación de sus derechos en internet; además de acoger las principales recomendaciones y observaciones del Informe del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (2017) y otros instrumentos internacionales.

Responsabilidad interinstitucional

La propuesta aquí detallada, forma parte de las acciones del Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia, en la que participan varias instancias ministeriales, instituciones de otras funciones del Estado y la sociedad civil. Espacio en el que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) colabora con la coordinación.

El CNII, en el marco de las atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley Orgánica para los Consejos Nacionales para la Igualdad; conjuntamente con la Dirección Nacional de Datos Públicos (Dinardap) y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel), con el propósito de implementar la política pública de uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes, ha congregado la voluntad institucional de más de 22 instituciones públicas y privadas, y otras que se siguen sumando a la iniciativa.

En el marco del Acuerdo 2030, y como antecedente en 2018 del Pacto por una Internet Segura, durante los meses de febrero a agosto de 2020, se desarrolló un proceso de debate público y trabajo técnico entre los equipos interinstitucionales, que recogió propuestas de acciones articuladas y coordinadas con las entidades de las funciones del Estado rectoras y ejecutoras de la política pública, e instituciones de la sociedad civil, responsables en las temáticas de la niñez y adolescencia, para construir esta política pública y su plan de acción, que lleva como objetivo el de promover una cultura preventiva para el uso seguro de la internet y las tecnologías digitales, así como el adecuado seguimiento y sanción en caso de vulneraciones de derechos.

Tiene en su intención y enfoque la coordinación y articulación intersectorial de acciones para una efectiva intervención en el cierre de brechas y el mejoramiento de la calidad de los servicios, creando condiciones favorables para la protección y contribuyendo al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y el pleno ejercicio de sus derechos.

Estas 22 instituciones públicas y privadas son responsables y corresponsables de la implementación de la política y de las diferentes atenciones y servicios que niñas, niños y adolescentes requieren para hacer del espacio virtual un espacio seguro.

Las instituciones del gobierno central son fundamentales, primero como rectoras

y ejecutoras de política pública, desde aquellas responsables de las telecomunicaciones y los datos públicos, pasando por las de servicios educativos y de cuidado, hasta aquellas llamadas a brindar servicios en caso de vulneraciones de derechos.

Dentro de la implementación de esta política, aparecen los niveles de gobierno descentralizados, siendo los Gobiernos Autónomos Municipales los encargados de la regulación del espacio público urbano y de los sistemas cantonales de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria que habitan en las circunscripciones territoriales, conforme establece el régimen de competencias.

De igual forma, se ha visibilizado la necesidad de articular entre los niveles de gobierno provincial y parroquial, a fin de lograr la atención y protección requerida, conforme las competencias de cada ente de gobierno descentralizado, a niños, niñas y adolescentes usuarios de dispositivos y herramientas tecnológicas en los territorios.

El espacio virtual, en la actualidad, desde la mirada sociológica, se ha convertido en un espacio público, y como tal, requiere atención del Estado en su conjunto, particularmente a través de los entes rectores y de la Asamblea Nacional con la actualización legislativa, acorde al momento histórico que viven nuestras poblaciones. Así, la política nacional deberá contemplar los lineamientos articuladores para convenios y programas de cooperación, que se incluyan en los planes de desarrollo territorial y su regulación, en los negocios y servicios públicos que facilitan el acceso a la internet, con un adecuado régimen jurídico para lograr estándares de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Instituciones públicas relacionadas con la seguridad, la indagación y la sanción de las funciones ejecutiva y judicial se han sumado a la iniciativa, pues somos conscientes que algunas vulneraciones a los derechos configuran delitos que deben ser investigados y sancionados.

Sabemos de la incursión transnacional existente tras la internet y la tecnología digital, los delitos muchas veces rebasan fronteras, por tanto, una actuación regional y subregional es imprescindible, de allí es fundamental el acompañamiento de las instancias públicas que, a esta escala, desarrollan su articulación y cooperación, para contar con protocolos de actuación, investigación e, inclusive, sanción.

Empresas de telecomunicaciones, medios de comunicación tradicionales y di-

giales, son también corresponsables de hacer de la internet un espacio seguro, la regulación, por un lado, pero la atención, información y servicios con un enfoque preventivo y de derechos, además del (auto)control y sanción de sus usuarios o contenidos cuando existan vulneraciones es también un elemento fundamental para este cometido.

Si las diferentes entidades actuamos en el marco de nuestras atribuciones, conforme el régimen jurídico vigente de competencias, de manera articulada y procurando convenios de cooperación eficaces, el camino para la protección integral está asegurado. Hacer de la internet un espacio sano, seguro y constructivo para niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad del Estado, sus diferentes funciones y niveles de gobierno; pero también de la sociedad y las familias, de las instituciones privadas, de organismos de cooperación nacional e internacional, y del sector empresarial.

Proceso de elaboración de la política pública

La formulación de la Política Pública para una internet segura para niños, niñas y adolescentes, está liderada por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, y cuenta con el apoyo de dieciséis instituciones públicas y privadas adicionales.

Esta política es fruto de la articulación interinstitucional y de los aportes de las reuniones, conferencias y talleres intergeneracionales, en los cuales adolescentes, padres, madres, educadores, empresarios, periodistas, funcionarios de organismos públicos, empleados privados, operadores del sistema de protección de derechos, policías, entre otros, identificaron los comportamientos más habituales y sus niveles de riesgo, realizaron recomendaciones y asumieron compromisos para proteger a la infancia, promoviendo un accionar interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades de autoprotección y de diálogo intergeneracional.

Voluntad y decisión interinstitucional

Para esta construcción recuperamos la experiencia del “Pacto del Gobierno Nacional con la Niñez y Adolescencia por una Internet Segura”, suscrito el 1 de junio de 2018, el cual estuvo liderado por el

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, quienes formularon el “Plan Operativo por un Internet Seguro”¹, que tuvo como objetivos:

- Conformar un equipo interinstitucional para implementar la provisión segura de internet a niñas, niños y adolescentes.
- Formular el Plan de Acción contra la violencia en internet para niñas, niños y adolescentes, a difundirse entre todas las organizaciones sociales, empresas proveedoras de internet y medios de comunicación.
- Construir y ampliar pautas de prevención y responsabilidad en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la vida de niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollar una campaña integral educacional sobre el buen uso del internet.
- Acompañamiento y control social periódico al desarrollo de proyectos que promuevan el uso creativo, innovador y ético del internet.



Este marco de voluntad institucional, fue retomado en 2020 a través del Acuerdo Nacional 2030, donde su eje 7 está relacionado con la erradicación de la violencia.

Así, junto con instituciones de la sociedad civil, empresas y organizaciones no gubernamentales, las 22 instituciones de las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno, en el marco de sus competencias constitucionales, manifestaron su voluntad para la construcción de esta política, que será adecuada e implementada, conforme la realidad territorial y en el proceso de institucionalización de los planes de desarrollo.

Finalmente, esta política se inscribe como una de las acciones del Grupo de Trabajo Ampliado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, que es un espacio interministerial e interinstitucional de organismos públicos responsables de la política de atención a este grupo de atención prioritaria, donde el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional cumple con un rol articulador y promotor.

1 MINTEL, MIES, CNII y CNT (2018). Borrador Plan de Acción “Pacto Operativo del Gobierno Nacional con La Niñez y Adolescencia por un Internet seguro”.

Desarrollo de capacidades y formación de redes



Entre septiembre 2019 y febrero 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, junto con el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN) y el Ministerio de Educación desarrollaron el “Curso de formación sobre Agentes Multiplicadores en el uso de internet seguro” en el que se capacitaron 25 funcionarios públicos que impulsarán la conformación de la Red Intergeneracional de Agentes Multiplicadores en el uso seguro de internet (RIAMUSI).

Esta iniciativa forma parte de la red internacional de países que articulados al IIN, a través de agentes multiplicadores llevan a la práctica un mecanismo de protección para la niñez y la adolescencia en el acceso a la internet, incorporando los aspectos centrales del nuevo paradigma surgido desde la Convención sobre los Derechos del Niño, que articula participación, auto-protección y diálogo intergeneracional en un marco de corresponsabilidad entre la familia, comunidad y el Estado.



Difusión y sensibilización



Durante el primer semestre del año 2020, el CNII ha desarrollado diversas estrategias para el posicionamiento de esta temática a través de redes sociales, para lo cual se ha inscrito en cuatro ocasiones una campaña de difusión de mensajes articulados con la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, con el hashtag #InternetSeguraEC, donde las diferentes instituciones públicas han replicado estos mensajes.



Los materiales producidos en las campañas de sensibilización han desarrollado contenidos para identificar y denunciar delitos como el grooming, sexting, sextortion, ciberbullying, pornografía infantil y otros. Además de información enfocada en la prevención y mitigación de riesgos relacionados con el uso seguro de las redes sociales, controles parentales y herramientas de protección de la privacidad dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, docentes y público en general. Estos contenidos son parte del eje cinco de la política, que se detallará más adelante.



Dentro de las actividades de difusión y concientización sobre el uso seguro de la internet, hemos mantenido un diálogo permanente a través de los medios de comunicación, no solo en la divulgación de las actividades desarrolladas, sino también para promover el sentido de corresponsabilidad que los medios de comunicación tienen al respecto. El uso seguro de la internet está íntimamente ligado con el manejo de imagen, estereotipos e influencia de los medios tradicionales, y de su migración a plataformas digitales.

Capacidad técnica y articulación interinstitucional

El 6 de marzo de 2020, con la participación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos, Childfund Ecuador y la Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad, se reactivó el Comité Técnico Interinstitucional y se suscribió una carta acuerdo compromiso para construir una política pública para el uso seguro de la internet que incluye: elaborar un instrumento de cooperación interinstitucional para promover el uso del internet de forma segura por parte de los

de niñas, niños y adolescentes; desarrollar una página web y materiales para promover el uso del Internet de forma segura por parte de padres, docentes, niñas, niños y adolescentes; generar un repositorio digital con información disponible sobre la temática y establecer alianzas con otras instituciones para implementar y fortalecer la red.



Dentro de la dinámica de revisión de contenidos trabajados por el Comité Técnico Interinstitucional, se sumaron otros organismos públicos y privados, comprometiendo su accionar institucional; las diferentes adhesiones dan cuenta de la importancia de conjugar voluntades de diversos géneros.

Conjuntamente con estas instituciones, se inició un proceso de construcción y validación de la política pública que promueva las relaciones intergeneracionales e interinstitucionales para el uso seguro de la internet por parte de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención, atención, apoyo y seguimiento a las posibles violaciones de sus derechos en el mundo digital, rescatando las funciones y competencias de cada entidad estatal así como los fines y objetos sociales de las entidades asociativas.

Durante las reuniones del comité se revisó información nacional e internacional de organizaciones, empresas e individuos sobre las posibilidades y riesgos del mundo digital, herramientas y mecanismos para hacer de la internet y de las tecnologías de la información y comunicaciones, espacios más seguros para la infancia, así como para que las mismas puedan ser utilizadas como vehículos de aprendizaje, crecimiento y acceso a la información, con el fin de contar con una política pública orientada a fortalecer las capacidades nacionales para enfrentar este fenómeno. En el proceso de construcción se identificaron los objetivos, líneas de política pública, acciones y responsables de cada eje de intervención, la propuesta fue revisada por los equipos técnicos de las instituciones públicas y privadas que son parte del comité interinstitucional y aprobada por las autoridades institucionales respectivas.

Acción regional

En la elaboración de la política pública, se contó con la cooperación del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes con quien el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional mantiene un plan de trabajo enfocado en la generación de capacidades técnicas en los organismos del Estado ecuatoriano para abordar la problemática del uso seguro de la internet, la implementación de una política regional sobre este tema y el intercambio de buenas prácticas y herramientas entre los países de la región.



En este marco se han realizado múltiples encuentros virtuales con países como México, Panamá y Perú, cuya red se ha ampliado a otros países y se articulan futuros eventos de divulgación e intercambio de experiencias a escala regional.

Diálogos abiertos y eventos académicos



Previo al inicio de la pandemia, en marzo de 2020, el CNII y la Dinardap, organizaron un evento público con la participación de 500 personas, con el cual se dio inicio a esta siguiente etapa de acuerdo para la construcción de la política pública.

Posteriormente, se han realizado eventos virtuales con el objetivo de sumar esfuerzos públicos y privados en la promoción del uso seguro de la internet y recoger aportes para la política pública. Durante los meses de junio, julio y agosto de 2020, impulsado por ChildFund Ecuador, el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, la Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad y el apoyo

del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente de la OEA, organizamos el Ciclo de Conferencias #Internet-SeguraEC.



Estos encuentros crearon un espacio participativo de reflexión, en el cual, durante siete conferencias virtuales se abordaron desde un enfoque multidisciplinario temáticas relacionadas con el aprendizaje virtual seguro, la mediación y acompañamiento parental para un uso seguro del internet, el derecho a estar seguros en internet, la responsabilidad social de las empresas proveedoras de servicios y plataformas virtuales, el rol de los medios de comunicación y el acceso a justicia efectiva para la protección de niñas, niños y adolescentes en internet.

Se contó con la presencia de veinte y dos ponentes nacionales e internacionales provenientes del Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, la Policía de Delitos Cibernéticos, la Fundación Telefónica, la Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad, Ciespal, GK, Diario La Hora, Red Papaz de Colombia, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia de Panamá, Red Intergeneracional para la Promoción del Uso Seguro de la Internet de Panamá, Investigador del proyecto “La Guerra está a un clic de distancia”, Organización Cobertura Digital, Tik Tok, Facebook, Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, Childfund Ecuador y el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos.

Las conferencias se desarrollaron en plataformas digitales de amplio acceso y difusión y en las cuales participaron alre-

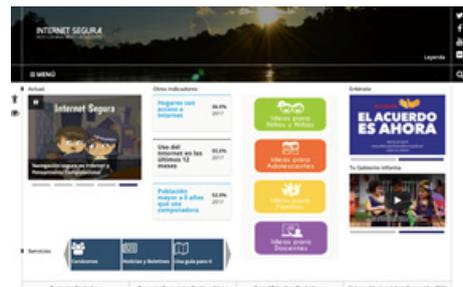
dedor de 5.137 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, docentes, tomadores de decisión, autoridades y funcionarios públicos, miembros de consejos y juntas cantonales de protección de derechos, consejeros y consejeras de consejos consultivos y la sociedad en general. En total las publicaciones tuvieron un alcance de 125.529 personas y las conferencias fueron reproducidas 37.570 veces.



Durante estos espacios se identificaron los desafíos para que niñas, niños y adolescentes puedan estar seguros en el internet tomando en cuenta el incremento en el riesgo que corren al encontrarse usándolo por un tiempo mayor, esto debido a la pandemia por la Covid-19. Así como la internet vista como herramienta para su aprendizaje, socialización y juego, sobre lo cual se conocieron las medidas que podrían tomar los diferentes actores para prevenir la violencia en internet.

Desarrollo de herramientas

La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos con el apoyo de varias instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, construyó la página web www.internetsegura.gob.ec, que cuenta con recursos y herramientas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y autoridades para garantizar los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes, y promover el uso seguro de la internet. La página web es parte de las acciones del eje dos de la política pública.



2. Estructura de la política pública

- **Diagnóstico**
- **Instrumentos e indicadores internacionales**
- **Fundamentación**
- **Enfoque**
- **Objetivos**
- **Ejes y componentes**
- **Matriz de política: objetivos, lineamientos, acciones**
- **Plan de implementación**
- **Entidades participantes**

Diagnóstico

Algunos datos sobre la situación

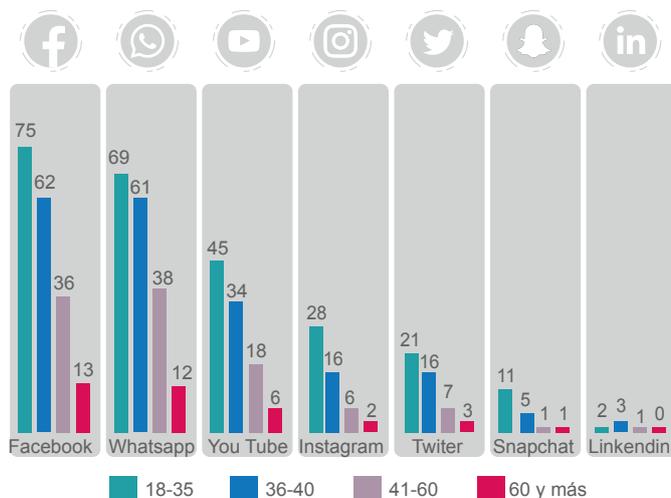
A inicios de la década los usuarios de la región constituyen apenas del 9% de usuarios mundiales de internet. Entre los principales usos de la internet en la región destacan las redes sociales que alcanzan 96% de los usuarios, superior al promedio internacional de 81%. (Cepal. 2013)

Según estimaciones mundiales, el uso de internet es significativamente mayor en grupos de edad más jóvenes; las dos

terceras partes de menores de 25 años y la mitad de los comprendidos entre 25 y 35 años usaban internet. Latinobarómetro 2016 da cuenta del uso de redes sociales en los distintos grupos poblacionales, mayoritariamente las personas utilizan redes como Facebook o servicios de mensajería como Whatsapp, siendo los jóvenes (7 de cada 10) quienes más las emplean, duplicando y quintuplicando el uso que le dan grupos etarios de adultos y adultos mayores, respectivamente (Gráfico 1).

Gran parte de los estudios estadísticos, no dan cuenta de mediciones para grupos de edad menores de 15 años, lo cual deja

Gráfico 1: ¿Usa usted alguno de los siguientes servicios de redes sociales?



Fuente: Latinobarómetro. 2016 (en OEA – IIN. 2018). Re-elaboración: CNII. 2020.

cierto aire de incertidumbre frente al uso de las tecnologías digitales en niños, niñas y adolescentes. Según Unicef (2015), un tercio de adolescentes usa internet durante dos o tres horas al día, un 14% lo utiliza más de ocho horas diarias. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, ONU y la Fundación Telefónica, el 55 % de los jóvenes latinoamericanos ha sido víctimas de Ciberacoso.

Desde inicios de este siglo la mayoría de países de la región han desarrollado agendas digitales, en ellas los principales temas relacionados son: infraestructura y acceso; creación de capacidades; e-go-

bierno; e-educación; entorno habilitador; desarrollo de contenidos; e-negocios; desarrollo de la industria; e-salud; justicia, y e-ambiente. Podemos apreciar entonces el amplio despliegue de la digitalización en los diferentes campos de la vida, por tanto, contar con oportunas herramientas y lineamientos para la protección de la ciudadanía en línea es sustancial.

Los estudios de UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database, reflejan que en la década ha existido un importante incremento de desarrollo y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Tabla 1: Desarrollos mundiales de TIC en la última década 2010-2019.

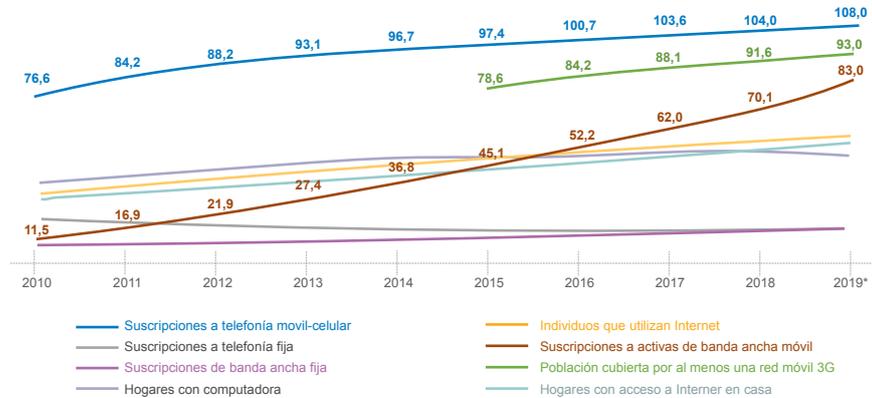
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
Suscripciones a telefonía móvil-celular	29,3	31,8	34,8	37,0	39,1	41,5	44,8	49,0	51,4	53,6
Individuos que utilizan internet	66,5	67,6	72,0	73,8	75,8	76,8	81,0	81,9	84,9	86,6
Suscripciones a telefonía fija	21,1	24,1	26,8	29,3	31,5	34,2	37,4	42,4	44,7	47,0
Suscripciones activas de banda ancha móvil	5,5	6,6	8,1	9,3	10,8	12,4	14,3	16,1	17,6	19,1
Suscripciones de banda ancha fija	29,3	31,8	34,8	37,0	39,1	41,5	44,8	49,0	51,4	53,6
Población cubierta por al menos una red móvil 3G	66,5	67,6	72,0	73,8	75,8	76,8	81,0	81,9	84,9	86,6
Hogares con computadora	21,1	24,1	26,8	29,3	31,5	34,2	37,4	42,4	44,7	47,0
Hogares con acceso a internet en casa	5,5	6,6	8,1	9,3	10,8	12,4	14,3	16,1	17,6	19,1

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. Elaboración: CNII. 2020.

La gráfica a continuación nos permite visualizar que el incremento más representativo es el de la suscripción activa de

banda ancha móvil. Asimismo, la presencia de la telefonía móvil-celular y la tecnología 3G, aparece más generalizada.

Gráfico 2: Crecimiento del desarrollo mundial de TIC en la última década 2010-2019.

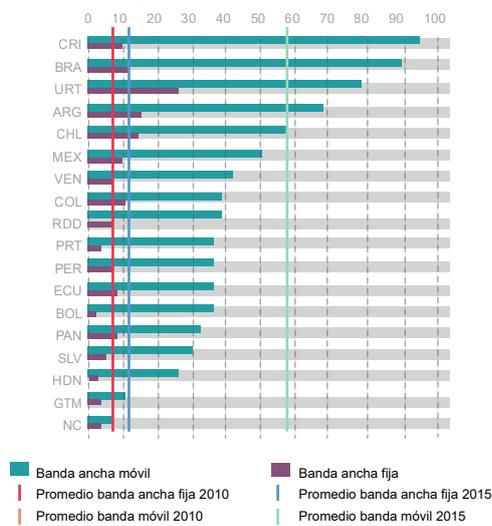


Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database. Elaboración: CNII. 2020.

Según la Cepal (2016), Ecuador se encuentra por sobre el promedio de la región respecto de la penetración de la banda ancha fija, pero muy por debajo del

promedio regional respecto de la banda ancha móvil; esta situación en gran parte responde a la cobertura de las empresas de telecomunicaciones y a la infraestructura del país (Gráfico 3).

Gráfico 3: Penetración de la banda ancha fija y móvil en América Latina.



Fuente: Cepal. 2016 (en OEA – IIN. 2018).
Re-elaboración: CNII. 2020.

Para el Informe de Desarrollo Humano 2015, el 45% de los usuarios de internet, es decir 3.2 mil millones, está representado por personas menores a 24 años. En este mismo informe en el año 2016, se señala que el 40,1% de la población de países en desarrollo, tiene acceso a internet, frente a países desarrollados donde el acceso a internet está cerca a ser universal. Este acceso es mayor en América del Sur, frente a América Central o el Caribe, pero menor que América del Norte.

Concomitante con estos datos, UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database estima que, en los países en desarrollo, en 2019, cerca de 4 de cada 10 hogares dispone de un computador, 14 puntos porcentuales por sobre el dato de 2010, dando cuenta el mayor crecimiento comparado a nivel mundial.

Tabla 2: Porcentaje de hogares con computadora en el mundo. 2010-2019.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
Nivel mundial	37,3	39,2	41,3	43,5	44,8	45,9	47,1	47,9	48,8	49,7
Países desarrollados	71,1	72,9	75,4	78,6	78,9	79,8	80,7	81,2	81,6	82,3
Países en desarrollo	24,7	26,8	28,8	30,8	32,5	33,9	35,2	36,3	37,5	38,5
Países menos desarrollados	3,5	4,2	4,9	5,7	6,2	6,9	7,8	8,8	9,2	9,5

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. Elaboración: CNII. 2020.

El crecimiento de este porcentaje por regiones, muestra que, en los últimos 5 años, este ha crecido en América, apenas dos puntos porcentuales, dando cuenta de

un 65,7% para 2019; encontrándose en el mayor registro después de países europeos y Estados independientes, como podemos apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 3: Porcentaje de hogares con computadora según región mundial. 2015-2019.

Regiones	2015	2016	2017	2018	2019*
África	8,0	8,7	9,6	10,1	10,7
Estados árabes	44,0	46,6	48,5	51,0	51,9
Asia y pacíficos	37,8	39,2	40,7	42,2	43,5
Comunidad de estados independientes	65,5	67,4	67,4	66,3	66,3
Europa	76,0	76,8	77,1	77,5	78,0
América	63,7	64,7	64,8	65,0	65,7

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. **Elaboración:** CNII. 2020.

En el caso ecuatoriano, según los datos más actualizados INEC (2020) arrojados por la Encuesta Nacional Multipropósito 2018-2019, este porcentaje, pese a registrarse un descenso respecto del año 2018

de 9 puntos porcentuales, para 2019; en el promedio nacional a 10 años (2009-2019) muestra un incremento de 7 puntos porcentuales. El indicador en este caso se refiere a personas que utilizan computador.

Tabla 4: Porcentaje de personas que utilizan computadora en Ecuador, desagregado por grupos de edad. 2009-2019.

Periodo	Nacional	5 A 15 años	16 A 24 años	25 A 34 años	35 A 44 años	45 A 54 años	55 A 64 años	65 años y más
DIC-09	33,62	45,57	55,15	36,90	24,51	19,34	14,15	2,87
DIC-10	37,45	55,23	60,58	40,76	25,43	20,84	15,45	4,30
DIC-11	36,15	51,37	62,24	41,34	27,59	20,29	13,05	2,69
DIC-12	38,75	54,06	66,37	47,64	30,74	22,60	15,65	4,21
DIC-13	43,48	58,33	67,65	47,27	35,06	27,07	18,89	5,01
DIC-14	46,74	58,11	73,74	52,85	38,24	28,62	16,95	4,97
DIC-15	48,53	59,40	72,65	55,48	43,34	30,89	19,38	5,72
DIC-16	50,96	63,09	75,84	57,13	45,93	32,29	22,01	6,55
DIC-17	51,11	60,60	76,69	60,08	47,43	34,23	21,38	5,91
DIC-18	50,05	62,19	75,70	62,80	49,85	37,51	21,90	7,63
DIC-19	41,05	46,33	67,70	53,78	39,26	27,76	19,94	7,84

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares, diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.

Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). El diseño muestral de la Encuesta Multipropósito es nacional y área urbana y rural.

El menor crecimiento de utilización de computadora, en los últimos 12 meses, desde cualquier lugar, se registra en la población entre 5 y 15 años, aún así, uno de cada dos niños, niñas y adolescentes la usan. Los datos reflejan una

menor utilización en la zona rural (3 de cada 10), pero muestran un crecimiento en la década de 10 puntos porcentuales. De otra parte, apenas un mayor número de hombres respecto de las mujeres la utilizan (Gráfico 4).

Tabla 5: Porcentaje de personas que utilizan computadora en Ecuador, por género y zona de residencia. 2009-2019.

Periodo	Nacional	Urbana	Rural	Hombre	Mujer
DIC-09	33,62	41,46	18,06	34,41	32,86
DIC-10	37,45	45,53	21,46	38,54	36,40
DIC-11	36,15	44,40	19,80	36,93	35,40
DIC-12	38,75	46,98	22,45	40,01	37,54
DIC-13	43,48	49,99	29,92	44,75	42,24
DIC-14	46,74	52,94	33,54	47,96	45,55
DIC-15	48,53	55,37	33,86	49,20	47,89
DIC-16	50,96	57,72	36,40	51,70	50,24
DIC-17	51,11	58,40	35,15	52,30	49,96
DIC-18	50,05	55,64	38,23	51,16	48,98
DIC-19	41,05	46,64	28,95	42,26	39,89

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares, diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.
Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). El diseño muestral de la Encuesta Multipropósito es nacional y área urbana y rural.

Relacionado con el acceso y uso del computador se encuentra el acceso a internet en los hogares, de hecho, los datos evidencian que hay un mayor acceso a internet en relación con el porcentaje de hogares con computadora, lo cual en

parte se puede explicar por el uso de dispositivos electrónicos como tabletas o teléfonos inteligentes que permiten a las personas tener acceso a la internet. La diferencia entre grupos de países es significativa.

Tabla 6: Porcentaje de hogares con acceso a internet en casa en el mundo. 2010-2019.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
Nivel mundial	32,5	35,6	39,0	41,7	44,3	47,1	49,6	52,4	54,7	57,0
Países desarrollados	66,3	69,7	73,1	77,5	78,9	80,2	81,5	83,3	85,1	87,0
Países en desarrollo	19,8	22,8	26,2	28,8	31,9	35,4	38,4	41,5	44,2	46,7
Países menos desarrollados	3,4	4,5	5,7	6,5	7,4	8,2	9,2	10,3	11,1	11,8

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. **Elaboración:** CNII. 2020.

En el caso de países desarrollados, el acceso a internet en casa prácticamente duplica al porcentaje de los países en desarrollo. En nuestro continente, siete de

cada 10 hogares tienen acceso a internet en casa. Al ser este un promedio, no puede ser aplicado exactamente igual en todos los países.

Tabla 7: Porcentaje de hogares con acceso a internet en casa por región mundial. 2015-2019.

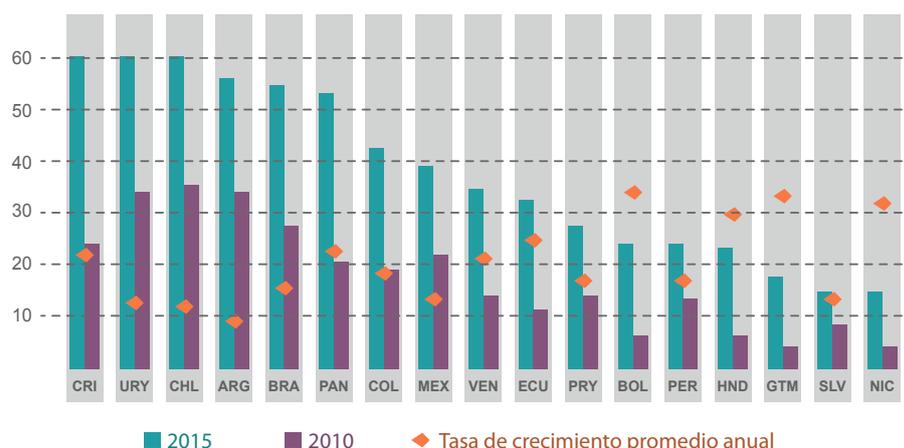
Regiones	2015	2016	2017	2018	2019*
África	13,5	15,1	16,0	17,0	17,8
Estados árabes	45,5	47,8	51,8	53,8	57,1
Asia y pacíficos	39,5	42,2	45,5	48,3	50,9
Comunidad de estados independientes	68,8	71,7	72,9	73,5	74,2
Europa	77,0	79,4	81,4	83,7	86,5
América	60,9	63,5	66,9	69,3	71,8

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. **Elaboración:** CNII. 2020.

En este sentido, países como Estados Unidos de Norteamérica o Canadá reportan porcentajes sumamente altos, y en el caso latinoamericano, Costa Rica, Uruguay o

Chile registran un porcentaje cercano al 60% de los hogares, mientras países como Nicaragua, El Salvador o Guatemala, este porcentaje no llega al 20%.

Gráfico 4: Hogares con acceso a internet por país en la región.



Fuente: Cepal. 2016 (en OEA – IIN. 2018). Re-elaboración: CNII. 2020.

A escala mundial, el porcentaje de individuos que utilizan internet es apenas mayor al de aquellos hogares que cuentan con internet en casa; seguramente sus

espacios de trabajo u otras actividades se los permite. Nuevamente, la diferencia de uso entre grupos de países es significativa (Tabla 8).

Tabla 8: Porcentaje de individuos que utilizan internet a escala mundial. 2010-2019.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
Nivel mundial	29,3	31,8	34,8	37,0	39,1	41,5	44,8	49,0	51,4	53,6
Países desarrollados	66,5	67,6	72,0	73,8	75,8	76,8	81,0	81,9	84,9	86,6
Países en desarrollo	21,1	24,1	26,8	29,3	31,5	34,2	37,4	42,4	44,7	47,0
Países menos desarrollados	5,5	6,6	8,1	9,3	10,8	12,4	14,3	16,1	17,6	19,1

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. Elaboración: CNII. 2020.

En el continente, el promedio de individuos que utilizan internet se registra en tres de cada cuatro; a diferencia de regio-

nes como la africana donde apenas uno de cada cuatro lo utiliza (Tabla 9).

Tabla 9: Porcentaje de individuos que utilizan internet por región mundial. 2015-2019.

Regiones	2015	2016	2017	2018	2019*
África	20,3	22,3	24,8	26,3	28,2
Estados árabes	41,7	43,6	46,5	49,5	51,6
Asia y pacíficos	34,6	38,3	43,6	46,2	48,4
Comunidad de estados independientes	60,6	63,6	66,1	69,9	72,2
Europa	72,9	74,9	77,4	80,1	82,5
América	63,0	68,6	72,2	74,6	77,2

Fuente: UN - ITU World Telecommunicate / ICT Indicators database *estimación. Elaboración: CNII. 2020.

En el caso ecuatoriano, la Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares presenta un importante incremento de hogares que en la última década acceden a inter-

net. Seis veces más ha crecido este porcentaje; mientras en 2008, apenas un 7% de hogares reportaba acceso a internet, en 2019 este porcentaje fue de 45%.

Tabla 10: Porcentaje de hogares que tienen acceso a internet en Ecuador, desagregado por zona de residencia. 2008-2019.

Periodo	Nacional	Urbana	Rural
DIC - 08	7,04	9,93	0,90
DIC - 09	7,65	10,96	0,67
DIC - 10	11,75	16,66	1,30
DIC - 11	16,86	23,65	3,54
DIC - 12	22,49	31,37	4,75
DIC - 13	28,27	37,03	9,14
DIC - 14	32,44	40,39	14,57
DIC - 15	32,80	40,99	13,73
DIC - 16	36,03	44,60	16,41
DIC - 17	37,20	46,08	16,62
DIC - 18	37,17	46,56	16,07
DIC - 19	45,54	56,11	21,64

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares.

Diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.

Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).

El diseño muestral de la Encuesta Multipropósito es nacional y área urbana y rural.

El mayor porcentaje de uso se encuentra en edades comprendidas entre los 16 y los 44 años, ya que entre cuatro y cinco de cada seis personas

(dependiendo del grupo de edad), lo utilizan. En las edades donde menos se utiliza es entre mayores de 65 años.

Tabla 11: Porcentaje de personas que utilizan internet en Ecuador, desagregado por grupos de edad. 2008-2019.

Periodo	Nacional	5 a 15 años	16 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 años y más
DIC - 08	25,75	22,92	51,59	32,88	20,46	15,79	10,09	2,85
DIC - 09	24,59	24,04	48,30	30,80	19,21	14,86	11,21	1,60
DIC - 10	29,03	32,96	54,78	36,48	21,22	16,36	13,07	3,08
DIC - 11	31,37	38,05	59,36	39,59	24,50	17,89	11,30	2,01
DIC - 12	35,14	43,02	64,93	46,16	28,50	20,99	14,22	3,69
DIC - 13	40,29	49,68	66,78	45,59	33,38	25,13	17,53	4,40
DIC - 14	45,59	52,95	74,40	53,83	38,30	28,15	16,33	4,83
DIC - 15	48,94	56,08	74,85	58,29	45,78	31,46	19,31	5,45
DIC - 16	54,06	60,90	80,48	64,65	52,27	36,39	24,45	7,09
DIC - 17	57,27	60,20	83,26	71,95	58,51	43,15	26,69	7,59
DIC - 18	55,89	49,54	81,19	76,73	67,33	53,05	36,13	14,26
DIC - 19	59,18	49,45	84,28	81,38	71,44	58,59	42,25	17,54

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares, diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.

Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).

El mayor incremento de uso de internet en las personas se registra en las edades más adultas. Asimismo, pese a que en la zona urbana el porcenta-

je de personas que utilizan internet es mayor, el crecimiento del mismo ha sido mayor en la zona rural.

Tabla 12: Porcentaje de personas que utilizan internet en Ecuador, desagregado por género y zona de residencia. 2008-2019.

Periodo	Nacional	Urbana	Rural	Hombre	Mujer
DIC - 08	25,75	34,13	9,02	26,63	24,90
DIC - 09	24,59	32,43	9,05	25,36	23,86
DIC - 10	29,03	37,64	11,99	29,88	28,21
DIC - 11	31,37	39,84	14,60	31,98	30,97
DIC - 12	35,14	43,92	17,76	36,17	34,16
DIC - 13	40,29	47,47	25,30	41,40	39,19
DIC - 14	45,59	52,32	31,27	46,59	44,62
DIC - 15	48,94	56,20	33,36	49,41	48,49
DIC - 16	54,06	61,91	37,16	54,61	53,54
DIC - 17	57,27	65,59	39,08	57,93	56,63
DIC - 18	55,89	64,39	37,88	56,91	54,89
DIC - 19	59,18	66,72	42,87	60,32	58,09

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares.

Diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.

Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). El diseño muestral de la Encuesta Multipropósito es nacional y área urbana y rural.

Existe dificultad para estimar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que acceden al internet y a las tecnologías digitales, debido al escaso levantamiento de información en estos grupos de edad. Sin embargo, es evidente su activa participación con diversos dispositivos en los entornos digitales, sean de su propiedad, o de propiedad de sus padres/madres o cuidadores.

Más aún, con las circunstancias que atraviesa el país, la región y el mundo, la virtualidad y la digitalización, parecería un

requisito sine qua non para el hecho educativo, por tanto, el uso de los dispositivos digitales se generaliza aún más en esta población.

A la luz de estos datos, 7 de cada 10 personas en el Ecuador, tiene un teléfono celular activado, en el caso de las y los adolescentes, la mitad de ellos, 1 de cada 2 lo tiene. Adicionalmente, de aquellos adolescentes que cuentan con un teléfono, 9 de cada 10 lo utiliza para acceder a redes sociales.

Tabla 13: Penetración y conocimiento de las tecnologías digitales en Ecuador.

	Nacional	Urbano	Rural	Adolescentes (15 a 17 años)	Jóvenes (18 a 29 años)	Adultos (30 a 64 años)	Personas adultas mayores (65 años y más)
Porcentaje de población que tiene un celular activado	74,53	79,98	61,97	51,24	82,71	81,53	47,19
Porcentaje de población que tiene un smartphone (celular inteligente)	56,81	65,50	36,77	47,47	76,06	59,23	18,92
Porcentaje de población que usa redes desde su celular inteligente	53,62	62,49	33,16	46,67	74,60	55,10	14,81
Porcentaje de población con conocimientos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC)	40,15	46,66	25,11	73,97	62,87	32,91	7,82
Porcentaje de la población con conocimientos para enviar correos electrónicos con archivos adjuntos	34,19	40,77	19,00	60,57	55,78	27,37	6,41

Fuente: Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares, diciembre 2018 y 2019. **Elaboración:** CNII. 2020.

Nota: Las cifras anteriores al 2018 son fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). El diseño muestral de la Encuesta Multipropósito es nacional y área urbana y rural.

Si bien, las nuevas generaciones afirman tener conocimiento sobre las tecnologías de la información y la comunicación (7 de cada 10), ocurren dos escenarios, el primero que la afirmación del conocimiento no es completa, pues tras estas tecnologías, sus usos, actualizaciones y seguri-

dades, muchas veces rebasan los denominados “conocimientos”, o simplemente hay temas que no se refieren solo al conocimiento “funcional” o práctico. El otro escenario esta alrededor de los 4 de cada 10 adultos que desconocen sobre las tecnologías de la información y la comunica-

ción; pues estos son los adultos que se encuentran al cuidado de los niños, niñas y adolescentes, volviendo mayor la vulnerabilidad en el uso de las tecnologías digitales.

Autores como Prensky, a principios de siglo, se ha referido a estas nuevas generaciones como *nativos digitales*, “puesto que todos han nacido y se han formado utilizando la particular ‘lengua digital’ de juegos por ordenador, vídeo e Internet” (2010), y en contraposición señala a las generaciones precedentes como *inmigrantes digitales*.

Sin embargo, aquello que el autor aseguraba de que las nuevas generaciones nacían con la habilidad de comprender el nuevo lenguaje digital y manejar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación sin necesidad de un adulto referente o un aprendizaje externo, ha sido rebatido.

Diversos estudios de Cepal, Fundación Telefónica y otros, recogidos por Pavez (2014) señalan que, en la región, 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes utilizan internet sin la compañía de un adulto; uno de cada cuatro lo hace en compañía de amigos o hermanos. Esto significa que al menos las dos terceras partes de niños, niñas y adolescentes usuarios de internet, no cuentan con el acompañamiento adecuado, como criterio que éste podría entonces disminuir la vulnerabilidad de estos usuarios en la red.

Este hecho ha puesto en debate que estos denominados “nativos” atraviesan una “orfandad” de cuidado, y que, en diferentes dimensiones, requieren del acompañamiento, cuidado y protección del mundo adulto.

Víctor Giorgi, Director General del IIN-OEA, expresa que “el caso de los niños, niñas y adolescentes, el Internet es un instrumento para el ejercicio de múltiples derechos: libertad de expresión y acceso a la información, educación, libertad de asociación y participación en la vida social, cultural y política. Pero estas potencialidades coexisten con riesgos y amenazas”. (IIN-OEA y WVRD. 2018)

Como lo señalan varios documentos del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, la desprotección en el mundo virtual los hace propensos a desarrollar conductas negativas y a enfrentarse a riesgos que vulnerarán sus derechos.

Así como hemos señalado múltiples beneficios de la internet, no podemos desconocer sus riesgos. La discriminación, la exclusión, la desigualdad o la violencia son elementos que se expresan en el mundo virtual como en el real, en el online como en el off-line, en el presencial y en el digital.

En el caso de niños, niñas y adolescentes podría representar un mayor grado de vulnerabilidad. Muchos de los riesgos vienen derivados del uso inadecuado o excesivo de internet y otras tecnologías, a veces lejos de la supervisión por parte de los adultos. (Machargo, Lujan, Izón, López & Martín, 2003, Ortega 2012, en IIN-OEA y WVRD. 2018)

Información contenida en datos, imágenes, videos, audios y textos, puede llegar a tener un amplísimo impacto, muchas veces es insospechada la divulgación que podrá tener uno u otro mensaje. Esta falta de “control” sobre el mensaje es una de las características por las cuales las y los usuarios pueden atravesar situaciones de doble riesgo, frente a los mensajes que emiten, o los que reciben.

Hoy estamos propensos a una mayor masificación de mensajes a través de los diversos dispositivos, medios y plataformas de la internet (desde el otrora Hi-5, hasta los más actuales Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, WhatsApp, Tik Tok, entre otros). Las restricciones de las redes y plataformas, muchas veces no se cumplen, es posible eludirlas por los propios usuarios, incluso con anuencia de los adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes.

Así los niños, niñas y adolescentes cibernautas, se enfrentan a la violencia en la red a través de “tipos de contenido asociados con la explotación sexual comercial y no comercial, la apología de la violencia como medio para resolver conflictos, el racismo y la homofobia, la amenaza a la privacidad o a la propiedad, la exposición a una comercialización indiscriminada” (Grillo et al., 2011 en IIN y WVRD. 2018).

La violencia está presente no solo en los espacios físicos, también en los virtuales. Si bien, gran parte de los mensajes virtuales son fugaces y temporales, muchos de ellos por su viralidad, pueden tener un alcance insospechado de difusión, y otros tipos de contenidos se mantienen en el tiempo, incluso en aquello que se conoce como la red profunda, la *deep web* y la *dark web*.

De acuerdo a un estudio de Unicef del año 2015 se demostró que, en el Ecuador, el 60% de niñas, niños y adolescentes ha sufrido, alguna vez, de acoso escolar. En muchos de estos casos, se han usado medios digitales para la realización de estas conductas inadecuadas que incluso han degenerado en suicidio.

Hay quienes afirman que estas vulnerabilidades no son nuevas, sino que se han trasladado al espacio digital; sin embargo, por el nivel de penetración de la tecnología, el desconocimiento de medidas de protección y un alcance aún complejo de dimensionar, se requiere de mayores esfuerzos para conocer y para actuar.

Dos terceras partes de adolescentes de América Latina y el Caribe, y de África Subsahariana, creen que los jóvenes corren el peligro de ser abusados sexualmente o aprovechados en línea; siendo esta creencia mayor que en el resto de regiones del mundo (UNICEF, 2016). El trabajo desarrollado por la Secretaría General de la OEA y el IIN, da cuenta que

niños, niñas y adolescentes están al tanto de ciertos delitos, particularmente del ciberbullying en mayor medida y del sexting; aunque otras conductas no son tan conocidas aún.

La violencia, la intimidación y el control pueden ser amplificados a través de las tecnologías digitales; estas muchas veces facilitan a los agresores alcanzar a sus víctimas sin tener contacto directo con ellas.

Las distintas conductas que se han trasladado al mundo virtual han adquirido nombre propio: ciberacoso, grooming, pornografía infantil, sexting y sextortion, entre otros; estas se dan en los diferentes entornos y relaciones, en el espacio educativo, familiar, con sus pares. Identificarlas es importante para saber cómo enfrentarlas; muchas de ellas nos cuestionan las formas de relacionamiento entre pares o pareja; las formas de utilización del espacio público (virtual); pero algunas de ellas rebasan y se convierten en comportamientos ilegales y criminales.

Recuadro 1: Resumen de amenazas que enfrentan en línea niños, niñas y adolescentes.

Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea: La explotación sexual, el acoso sexual y el abuso sexual tienen lugar cada vez más a través de internet. El abuso sexual en línea hace referencia a todas las formas de abuso sexual facilitadas por las tecnologías de la información y/o difundidas por medios en línea. (ECPAT, 2016)

Ciberbullying/Ciberacoso: Es una forma de acoso y agresión que se produce entre pares, teniendo como medio Internet, celular u otra tecnología, con la intención de propagar mensajes o imágenes crueles, y que estos sean visualizados por varias personas. La reproducción rápida de mensajes y su permanencia en el tiempo en la web resultan una pesadilla para la víctima. El ciberbullying es un problema especialmente grave debido al anonimato, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la red. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Fundación Telefónica, el 55% de los jóvenes latinoamericanos ha sido víctima de ciberacoso.

Ciberadicción o Abuso del uso de Internet/TIC: El uso de las TIC de forma abusiva puede degenerar en una adicción con consecuencias físicas y emocionales. (Paniamor, 2017)

Chantaje sexual a niños, niñas y adolescentes / Sextorsion: Es el chantaje a niños, niñas, adolescentes, amenazándolos con difundir imágenes o videos sexuales autogenerados por estos, con la intención del extorsionador de mantener relaciones sexuales y/o continuar con la explotación sexual. (ECPAT, 2016)

Exposición a contenidos nocivos: Se refiere al acceso o exposición de niñas, niños y adolescentes, de forma intencionada o accidental, a contenido violento sexualizado, o generador de odio, siendo perjudicial para su desarrollo. (ECPAT, 2016)

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea: Incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, niño o adolescente a través de la utilización de internet, como medio para explotarlos sexualmente (ECPAT, 2016). Asimismo, incluye el uso de las TIC como medio para producir o provocar la explotación sexual de una niña, niño o adolescente, que da como resultado imágenes o materiales que documentan la explotación sexual con la intención de producir, difundir, comprar y vender.

Flaming: Mensajes a través redes sociales o comunidades virtuales con lenguaje violento, agresivo y/o vulgar, el cual es reiterativo en su intención de humillar e intimidar.

Grooming: Estrategias que realiza un adulto para ganarse la confianza de un niño, niña y adolescente, a través de internet, con el propósito de abusarlo o explotarlo sexualmente. Es importante expresar que siempre es un adulto quien ejerce el grooming.

Existen dos tipos de grooming:

- Cuando no existe la fase previa de relación y generación de confianza, el acosador logra obtener fotos o videos sexuales de las niñas, niños y/o adolescentes, con la intención de extorsionarlos con difundir dicho material, a cambio de acceder a encuentro personal.
- Cuando existe una fase previa donde el acosador busca generar confianza en la niña, niño o adolescente, logrando que los mismos entreguen material sexual para volverlo objeto de chantaje, valiéndose de distintas herramientas, como hacerse pasar por un chico o chica menor, manipular a través de los gustos y preferencias de la víctima, utilizar el tiempo para fortalecer el vínculo.

Hipersexualización infantil: Definido como: “la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta considerados como demasiado precoces” (Bailey, 2001). El auge de la interacción de niños, niñas y adolescentes en las redes sociales representa un asunto en el cual hay que ocuparse, debido a como se enfatiza el rol sexual y el culto al cuerpo en las fotos o videos publicados e intercambiados por estos, siendo gravemente común. En las redes sociales y campañas publicitarias se define un modelo de belleza en función con el deseo sexual, lo provoca que niños, niñas y adolescentes asuman roles o patrones que no corresponden a su edad.

Materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes generados de forma digital: Es la producción, a través de medios digitales, de todo tipo de material que represente a niñas, niños y adolescentes participando en actividades sexuales y/o de forma sexualizada, creada artificialmente para aparentar que los hechos que se encuentran representados son reales. (ECPAT, 2016)

Outing: Es una forma de cyberbullying, la cual consiste en publicar/difundir imágenes, mensajes o correos íntimos, sexuales que podrían avergonzar a un niño, niña y adolescente. Otra definición de su uso refiere a: “Hacer pública la homosexualidad de una persona sin su consentimiento u otros datos íntimos que la persona quiere mantener en secreto.” (Save the Children, 2017)

Paliza feliz / Happy slapping: Es una forma de ciberbullying y sucede cuando una persona o grupo golpea a otro mientras se graba el incidente con la cámara de un teléfono celular, con la intención de difundirlo en las redes sociales (YouTube, Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok, etc.) para burlarse o ridiculizar a la víctima.

Pornografía infantil: Explotación y utilización de la niña, el niño y el adolescente para la creación del material pornográfico. (ECPAT, 2016)

Publicación de información privada: Los niños no entienden las fronteras sociales. Pueden publicar información personal en línea, por ejemplo, en sus perfiles de redes sociales, que no debería hacerse pública. Esto puede ser cualquier tipo de imágenes de momentos personales incómodos o sus direcciones caseras.

Sexteo/Sexting: Se ha definido como la “autoproducción de imágenes sexuales” (ECPAT, 2016). El sexteo es el intercambio de imágenes o videos con contenido sexual (desnudos o casi desnudos sexualmente sugerentes) a través de teléfonos y/o internet (mensajes, correos electrónicos, redes sociales). También puede considerarse una forma de acoso sexual en la que una niña, niño y adolescente puede ser presionado a enviar una foto a su novio/a o compañero, quien después la distribuye sin su consentimiento.

Trasmisión en vivo/ Streaming: como su nombre lo indica es una transmisión en vivo, pero cuando está relacionada con una conducta nociva y criminal, se refiere a prácticas de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes a través de la prostitución, espectáculos pornográficos o elaboración de material de carácter pornográfico que son transmitidas en vivo.

Fuente: Elaboración de OEA, con información de ECPAT. 2016. (OEA-IIN 2018. IIN-WVRD. 2018).

Como se puede apreciar, las conductas no solamente responden a personas externas, sino también se expresan en las relaciones cotidianas y permanentes de niños, niñas y adolescentes.

En un estudio sobre violencia en el ciberespacio en las relaciones de noviazgo adolescente en estudiantes mexicanos de escuelas preparatorias realizado por Lucio-López y Prieto-Quezada en 2014, se corroboró la existencia de actitudes violentas – como celos, acoso o control– enmascaradas bajo el manto digital. Se descubrió que 59,4% de los participantes había preguntado a su pareja por sus amistades en Facebook; pero no solo eso, sino que el 59% de la muestra trataba de controlar las interacciones de su pareja, mientras que el 27,2% admitió que había suplantado su identidad para que su pareja aceptara su amistad en Facebook y así poder controlarla.

Asimismo, se demostró que los celos era la circunstancia más mencionada como detonante de las conductas de control y que las agresiones electrónicas tuvieron lugar en situaciones en las que las parejas sentían celos. Estos eran, en muchas ocasiones, la reacción a la comunicación de las víctimas con amigos a través de mensajería instantánea (Whatsapp) o redes sociales (Facebook o Twitter). De igual forma, se evidenció que las agresiones sucedieron principalmente cuando la relación estaba finalizando. Esto no hace más que demostrar que “las redes sociales e Internet son nuevos espacios donde se siguen reproduciendo la desigualdad de género y el sexismo, pero también espacios donde confluyen elementos de ideales de amor romántico y exposición de la vida personal, que suponen nuevas formas

de violencia y control sobre las mujeres” (Estébanez, 2013). (IIN y WVRD, 2018)

Sabemos que en muchos casos este tipo de vulnerabilidades, intimidación y violencia es mayor en niñas y adolescentes mujeres, así como en poblaciones LGBTI; según Unesco (2017) niños, niñas y principalmente adolescentes lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex son víctimas de situaciones de acoso y ciberviolencia y se enfrentan a la estigmatización y la discriminación en los espacios virtuales por su orientación sexual.

Los diferentes tipos de violencias, conductas dañinas y delitos a través de la red, requiere de mayor precisión e identificación; resulta imperioso trabajar en la obtención de información sobre las conductas nocivas y delimitar adecuadamente estas formas de delito, pues solo a través de la identificación del problema se pueden construir estrategias de solución.

La Dinapen, informó que en el ámbito operativo ha realizado 2.586 acciones policiales que lograron el rescate de 8 mil niños en situación de riesgo. Durante el año 2014, fueron resueltos el 96% de los casos de niños perdidos o desaparecidos, es decir 5.223 casos resueltos mientras que 212 casos aún siguen en investigación.

La Fiscalía General del Estado, a través de su Departamento de Política Criminal, arroja información importante; en el 2015 se presentaron 80 denuncias por contactos con menores de 18 años con finalidad sexual a través de medios electrónicos; este número se ha ido incrementado año tras año hasta registrarse en 203 casos en 2018 y un descenso en 2019 a 166 casos. Tres de cada cuatro casos reportados corresponden a mujeres.

Tabla 14: Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos en Ecuador, desagregado por provincia. 2015-2019.

Provincia	Desde agosto 2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Azuay	1	2	1	9	20	9	42
Bolívar					4		4
Cañar		1	3	3	6	5	18
Carchi			2	3		1	6
Chimborazo	1	4	3	6	7	3	24
Cotopaxi	1	2	1	4	1	4	13
El Oro		10	4	11	6	14	45
Esmeraldas		1		3	2	1	7
Galápagos		1	1			1	3
Guayas	8	22	33	42	56	54	215
Imbabura		1	1	5	2	1	10
Loja	1	2	5	7	9	13	37
Los Ríos		1	2	2	13	5	23
Manabí	5	12	13	13	16	13	72
Morona Santiago		1	4	3	5	3	16
Napo			1	1	4		6
Orellana		2	3	3	2		10
Pastaza				2	2		4
Pichincha	4	12	16	27	24	28	111
Santa Elena				4	6	4	14
Sto. Domingo de los Tsáchilas		5	6	3	5	3	22
Sucumbíos		1	2	3	3		9
Tungurahua			4	5	10	4	23
Zamora Chinchipe			3				3
Total general	21	80	108	159	203	166	737

Fuente: FGE - SIAF Corte: 02/04/2020. Elaboración: CNII. 2020.

El Oro, Los Ríos, Guayas, Pichincha y Manabí son las provincias que registran mayores casos de explotación sexual de personas, y de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores particularmente. Tres cuartas partes corresponden a casos de mujeres.

Para los casos de pornografía con utilización de niños, niñas o adolescentes, en los últimos 5 años se han registrado 467 casos; Pichincha es la provincia donde mayor número de casos se registran (167), el doble de casos respecto de provincias como Guayas (85) que es la provincia que le sigue en número. Las dos terceras partes corresponde a mujeres. De todos estos casos, apenas 9 dan cuenta que la persona infractora es el padre, la madre o alguien que pertenece al entorno íntimo de la familia.

Con la misma fuente de la Fiscalía General del Estado, encontramos los 829 casos de trata de personas en los últimos 5 años (desde agosto 2014 hasta 2019),

siendo 2015 y 2016 los de mayores casos registrados. Uno de cada cuatro casos se ha registrado en la provincia de Pichincha. Guayas, El Oro, Santo Domingo de los Tsáchilas y Manabí, son las provincias que le siguen en el número de casos. Algo más del 10% de estos casos corresponde cuando la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o existe vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral. Se mantiene la tendencia donde dos terceras partes de las víctimas son mujeres.

En el caso del turismo sexual, se han registrado 21 casos en los últimos años, dos de estos casos dados en la provincia de Manabí en 2018 correspondiente a niñas, niños o adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, aun cuando hayan prestado su consentimiento.

Esta información es relevante para el análisis pues parte de estos delitos han sido realizados a través de la internet y las redes sociales, sin embargo, su registro aún no da cuenta de ello, razón por la cual se sostiene que la mayor precisión de estas “nuevas” conductas, deben identificarse adecuadamente en procura de las soluciones y sanciones adecuadas.

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (2018) señala el desafío donde la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes debe ser garantizado por el Estado, la familia y la sociedad en el mundo físico, como en el virtual. El uso de internet y de los dispositivos tecnológicos -señala-, funciona como herramienta para ejercer los derechos de estos, y a través de los cuales pueden potenciar sus capacidades en un mundo que se encuentra en una intensa actualización y desarrollo tecnológico.

Los niños, niñas y adolescentes de hoy, no conocen un mundo sin conectividad, internet y tecnologías en línea. Las tecnologías digitales permiten a la población, y a niños, niñas y adolescentes en particular, el acceso a información de lo que ocurre en su entorno y en el mundo; son espacios y mecanismos que promueven la expresión, la identidad y la socialización entre pares y con otras generaciones; y como consecuencia de ello potencian su actoría social.

Reconocer tal escenario de oportunidades o desconocer el devenir del mundo inmerso en la tecnología digital sería inútil; pero desconocer los riesgos y potenciales vulnerabilidades en la web, también.

De allí la necesidad por la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los entornos virtuales y digitales. Promover los derechos de la niñez y la adolescencia en la internet con la finalidad de protegerlos requiere de prácticas y normativas significativas en torno a esta temática; ello, junto a un enfoque intergeneracional permitirá el desarrollo de herramientas que promuevan sus derechos como ciudadanos digitales.

Buenas prácticas a escala mundial destacan tres elementos importantes a trabajar: i) inclusión digital y acceso a internet, ii) programas y/o campañas, que promueven los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet, y iii) normativa para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet.

D Instrumentos e indicadores internacionales

Derechos de niños, niñas y adolescentes en el mundo digital

El Consejo de Derechos Humanos en el trigésimo segundo período de sesiones en el año 2002, respecto de la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo, llamó a los Estados a la protección de los derechos humanos en internet, reconociendo que los mismos derechos que las personas tienen en el mundo offline deben ser protegidos en internet.

El entorno digital evoluciona y se expande continuamente incluyendo internet y tecnologías móviles; redes, contenidos, servicios y aplicaciones digitales; viejos y nuevos sistemas de comunicación e información; dispositivos y entornos conectados; realidad virtual y aumentada; inteligencia artificial, incluido el aprendizaje automático; robótica; sistemas automatizados y análisis de datos; y biometría y biotecnología.

En las Cumbres Mundiales para la Sociedad de la Información (WSIS) de Ginebra en 2003 y de Túnez en 2005, se reconocen que las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (ICTs) ofrecen nuevas oportunidades y potentes herramientas para que las personas, sus comunidades y sus organizaciones puedan mejorar notablemente la calidad de sus vidas y promover un desarrollo sostenible².

Se persigue construir una sociedad de la información, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los derechos humanos son aplicables y exigibles en el mundo on-line con la misma intensidad que en el mundo real, los Estados tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los Derechos Humanos, esta obligación incluye: i) La protección

2 Unión Internacional de Telecomunicaciones (2005). Cumbres Mundiales para la Sociedad de la Información, documentos finales. En: <https://www.itu.int/net/wsis/outcome/booklet-es.pdf>

contra los abusos a través de internet y las nuevas tecnologías; ii) Igual derecho sin discriminación a acceder y utilizar internet de forma segura y libre; iii) Derecho a buscar, recibir y difundir información libremente en internet sin censura ni interferencias; iv) Derecho a asociarse libremente a través de internet, con fines sociales, políticos, culturales o de otro tipo; v) Derecho a la privacidad online, esto incluye el no ser vigilado, el derecho a utilizar cifrado y el derecho al anonimato; vi) Derecho a la protección de datos, el control sobre la recolección, retención, transformación, eliminación y divulgación de sus datos personales, entre otros³.

La gestión de internet abarca cuestiones técnicas y de política pública, y debe contar con la participación de todas las partes interesadas y de organizaciones internacionales e intergubernamentales competentes. A este respecto, se reconoce a los Estados como la autoridad en materia de política pública relacionada con internet, mismos que tiene derechos y responsabilidades en las cuestiones de política pública internacional relacionadas con internet. También el sector privado desempeña, un importante papel en el desarrollo de internet, en los campos técnico y económico. Asimismo, la sociedad civil tiene responsabilidades en asuntos relacionados con internet, a nivel comunitario; y las organizaciones intergubernamentales son facilitadores en la coordinación de políticas públicas relacionadas con internet. De igual forma, las organizaciones internacionales cumplen una función en la elaboración de normas técnicas y políticas pertinentes relativas a internet⁴.

En 2011 el Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, se pronunció sobre la naturaleza singular y transformadora de internet, que permite a las personas ejercer no solo su derecho a la libertad de opinión y expresión sino también muchos otros derechos humanos y ofrece la posibilidad de impulsar progresos en la sociedad en su conjunto. En ese sentido, realiza un llamado a los Estados para que implementen acciones encaminadas a garantizar el derecho de las personas a: i) Buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo por Internet; ii) Acceder a la infraestructura física y técnica necesaria para hacer uso del Internet; iii) Aprender a protegerse contra los contenidos nocivos y explicar las posibles consecuencias de revelar información privada en internet.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías

de la información y la comunicación⁵, a partir de las declaraciones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), desarrolló la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, que se concentra en cómo contribuyen los adelantos tecnológicos a acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para 2030.

La Agenda Conectar 2030⁶ tiene por objeto que las telecomunicaciones / tecnologías de la información y las comunicaciones mundiales, incluida la banda ancha, se potencien para el desarrollo de “una sociedad de la información, empoderada por el mundo interconectado, donde las telecomunicaciones permiten y aceleran el crecimiento y el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible para todos”. La Agenda propone alcanzar cinco metas:

Meta 1 – Crecimiento: Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones y aumentar su utilización en favor de la economía y la sociedad digitales.

Meta 2 – Integración: Reducir la brecha digital y proporcionar acceso a la banda ancha para todos.

Meta 3 – Sostenibilidad: Gestionar los riesgos, los retos y oportunidades que plantea el rápido crecimiento de las telecomunicaciones.

Meta 4 – Innovación: Propiciar la innovación en materia de telecomunicaciones en favor de la transformación digital de la sociedad.

Meta 5 – Asociación: Reforzar la cooperación entre los miembros de la UIT y todas las demás partes interesadas en favor de todas las metas estratégicas de la UIT.

Correlación con la Convención por los Derechos del Niño (IIN-OEA)

La Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas. 1989), consagra los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las niñas, niños y adolescentes, garantizando que su interés superior sea la consideración primordial. También propone mecanismos para protegerlos contra el maltrato, explotación, abuso y discriminación de todo tipo y también consagra sus derechos a ser respetados en su privacidad y a ser partícipes de las decisiones que se tomen en todos los temas que les afectan. Corresponde a los Estados, padres, cuidadores, docentes y los miembros de la comunidad, incluidos los líderes co-

3 Coalición Dinámica por los Derechos y Principios de Internet (2015). Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet. En: www.internetrightsandprinciples.org

4 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2004). Declaración de Principios, Construir la Sociedad de la Información: Un Desafío Global para el Nuevo Milenio. Documento WSIS-03/GENEVA/4-S 12 de mayo de 2004.

5 <https://www.itu.int/es/about/Pages/default.aspx>

6 <https://www.itu.int/en/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx>

munitarios y la sociedad civil, garantizar los derechos de los niños en su paso a la edad adulta mientras adquieren niveles de “autonomía progresiva” y capacidades de análisis y comprensión de lo que sucede en su entorno, y de discernir ante situaciones de riesgo.

El Departamento de Inclusión Social de la OEA y el IIN priorizaron la promoción y la protección de los derechos de NNA establecidos en la CDN, tratados internacionales interamericanos, constituciones y códigos de infancia de cada país, en las temáticas que afectan directamente sus intereses. Ello, junto a un trabajo intergeneracional e interinstitucional en distintos países, con participación de niños, niñas y adolescentes, para exponer su opinión sobre el acceso y uso de internet, y sobre cómo asegurar la promoción y protección de sus derechos en el acceso y uso de internet. Este ejercicio es, como ellos mismos lo señalan, un camino hacia la ciudadanía digital y los derechos digitales de niños, niñas y adolescentes, y sobre la base de la CDN señalan:

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el marco de protección de esos derechos, estipulando también las áreas estratégicas en las que se puede promover la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de internet⁷:

Artículo 4: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en internet:

Es la obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes en el mundo físico y en el virtual.

Artículo 12: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones a través del uso de redes sociales y que las mismas sean tomadas en cuenta.

Artículo 13.1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en internet:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a acceder a información confiable que promueva sus capacidades y conocimiento.

Artículo 15.1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en internet:

Todos niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a integrarse a comunidades virtuales, respetando los derechos de los demás.

Artículo 16.1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en internet:

Niños, niñas y adolescentes precisan protección ante la exposición de su vida privada y/o violación de su intimidad, por contenidos difundidos a través de Internet.

Artículo 17. Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

⁷ Tomado del documento: INFORME REGIONAL “Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana”. OEA – IIN. 2018.

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al acceso a la información y a la protección contra toda información o material perjudicial para su bienestar.

Artículo 18.1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes necesitan el acompañamiento de madres, padres y/o tutores, para aprender y participar junto a niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.

Artículo 19.1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra toda forma de maltrato, tal como ciberbullying, sexting, grooming, cualquier modalidad de explotación sexual comercial.

Artículo 28.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, integrando el acceso y uso de tecnologías digitales e Internet como herramientas que promueva el aprendizaje.

Artículo 31.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a jugar y divertirse al conectarse a Internet.

Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra la explotación sexual, y ante cualquier contenido nocivo difundido en Internet.

Observación 25

En atención al artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”, el Comité de Derechos del Niño, en respuesta a las potencialidades y riesgos del entorno virtual para las niñas, niños y adolescentes, se encuentra construyendo un Proyecto de Observación General número 25, que está en fase de consulta a los Estados hasta noviembre del 2020 sobre “Los derechos del niño en relación con el entorno digital” CRC/C/GC/25.

En la observancia general se propone como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, deben ser entendidos e implementados en

relación con el entorno digital, a fin de respetar, proteger y cumplir en su totalidad los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se afirma que “Las innovaciones en las tecnologías digitales impactan en la vida de las niñas, niños y adolescentes y sus derechos de manera amplia, acumulativa e interdependiente”.⁸

El acceso a las tecnologías digitales puede apoyar a que las personas de todos los grupos generacionales, comprendan y ejerzan sus derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales. Sin embargo, las desigualdades digitales, también pueden tener un impacto perjudicial en el disfrute de los derechos y agravar las desigualdades ya existentes.

Los Estados, las familias y la sociedad deben considerar la naturaleza, la escala y la prevalencia de los posibles daños y violaciones de los derechos, en contraste con las oportunidades que ofrecen los entornos virtuales y aplicando el interés superior del niño como principio determinante, garantizar la realización de los derechos de la niñez y adolescencia y su protección en el mundo digital con medidas legislativas, jurisdiccionales, administrativas y de política pública.

En la Observación se considera a los niños, niñas y adolescentes no sólo como víctimas reales o potenciales, sino como actores en la solución al problema, por lo que se incluye el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de herramientas para el buen manejo de las situaciones que deban afrontar, el fomento de la autoprotección, la protección entre pares y el desarrollo de la capacidad de diálogo de los adultos de referencia: padres, madres, docentes, promoviendo tanto el diálogo entre pares, como el diálogo intergeneracional.

Con especial énfasis los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar:

- El derecho a la no discriminación de niñas, niños y adolescentes en el mundo digital por motivos de sexo, discapacidad, antecedentes socioeconómicos, origen étnico o nacional, o de cualquier otro ámbito. Se incluyen derechos relacionados con el acceso a la información, libertad de expresión, de pensamiento, conciencia y religión, de asociación y reunión pacífica.

- Derecho a la privacidad, la dignidad y la seguridad de los niños, para el ejercicio de sus derechos.

- Oportunidades para ejercer el derecho a la educación, cultura, recreación, juego, salud y bienestar básicos, en el entorno virtual.

- Que se cuente con recursos judiciales, extrajudiciales y los mecanismos y canales para denunciar violaciones de derechos en el mundo digital y medidas especiales para prevenir, atender y proteger a los niños, niñas y adolescentes de todas las formas de violencia, riesgos y amenazas a su derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo en el entorno digital, esto incluye: contenidos, conductas y amenazas contra la integridad psicológica y sexual; ciberadicción (IAD), cibergrooming, sexting, sextortion, ciberbullying, pornografía infantil, la promoción de conductas autolesivas como cortarse o suicidarse; incentivar al uso de alcohol, drogas y tabaco, abuso emocional, contacto con grupos que promueven el odio y la intolerancia; trastornos del comportamiento o de la alimentación; juegos de azar; explotación económica y sexual, venta, trata y secuestro de niños; preparación para que participen en actividades delictivas incluyendo piratería y / o delitos financieros y otras actividades potencialmente mortales perpetradas por criminales, grupos armados y grupos terroristas que pueden afectar la dignidad y la integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes.

- Mecanismos para que a través del uso de tecnologías digitales las niñas, niños y adolescentes, puedan ser escuchados en los asuntos que les afectan en los niveles locales, nacionales e internacionales.

- Oportunidades para que padres, madres y cuidadores adquieran conocimientos digitales para aprender cómo la tecnología puede apoyar los derechos de los niños y reconocer a un niño víctima de daños en línea y responder adecuadamente.

Otros Instrumentos internacionales

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030** pueden y deben ser transversalizados por este enfoque para la promoción, uso y protección de niños, niñas y adolescentes respecto de la internet y las tecnologías digitales. Con mayor énfasis, en su objetivo 5.2 señala como meta la de “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos

8 Comité de los Derechos del Niño (2020). Draft General Comment No. 25 (202x) Children’s rights in relation to the digital environment. CRC/C/GC/25. En revisión por los Estados.

de explotación”; los objetivos 16.1 y 16.2 señalan: “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” y “poner fin al maltrato, la explotación sexual, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

El **Índice de Desarrollo Humano (IDH)**, por su parte da cuenta del nivel de desarrollo de los países expresado a través de las oportunidades y bienestar de la población, donde el factor tecnológico comienza a percibirse como una variable del mismo, así como el **Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA)** que calcula 65 países, referentes a países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y 26 de América Latina y el Caribe (ALC). Este último índice hace alusión a la importancia otorgada por los gobiernos a la política, leyes y medidas para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y planes de banda ancha; la regulación; la infraestructura, y la capacitación.

Finalmente, el **Índice de Disponibilidad de Red (IDR)** (Network Readiness Index, siglas en inglés NRI) mide el grado de preparación de los países, para aprovechar las oportunidades y beneficios que ofrecen las TIC. El mismo está desarrollado en el Informe Global de Tecnología de la Información, por el Foro Económico Mundial (FEM) (World Economic Forum, 2016) y analiza el Ambiente para las TIC ofrecido por un país, la preparación de los grupos de interés y el uso de las TIC por parte de estos grupos de interés.

Plan Nacional de Desarrollo

Por su parte, el instrumento de planificación del país, el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021 señala en diferentes de sus objetivos a la tecnología como uno de los factores de desarrollo, la internet es tomada en cuenta tanto como un servicio asociado a la vivienda, a las capacidades del entorno, así como una herramienta para el desarrollo productivo.

El Objetivo 5 destinado a “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”, señala como una de sus metas el “incrementar de 4,6 a 5,6 el Índice de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación a 2021”.

Por su parte el Objetivo 6, para “Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural”, menciona en sus metas la de “aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones educativas que cuentan con al menos los siguientes servicios: a) electricidad; b) internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) espacios recreativos; e) agua; f) servicios higiénicos, del 58% al 70% en el área rural a 2021”.

Dentro de los “Lineamientos territoriales de acceso equitativo a infraestructura y conocimiento”, en su literal d), señala el “Impulso a la productividad y la competitividad sistémica a partir del potenciamiento de los roles y funcionalidades del territorio”, donde su numeral 10 menciona: “Incrementar el acceso a servicios públicos de telecomunicaciones y tecnologías de información, especialmente en el sector rural, la frontera, Amazonía y Galápagos”.

De esta manera, el acceso y uso de la internet tiene su clara vinculación con la vida y desarrollo de las sociedades, y como se ha descrito a lo largo del documento, este “nuevo” espacio público, entendido como un espacio virtual, requiere de mecanismos de protección, en favor de toda la población, y de forma particular para niños, niñas y adolescentes. En este marco de referencia se inscribe esta política para el uso seguro, sano y creativo de la internet.

Fundamentación

“El paradigma de la tecnología de la información no evoluciona hacia su cierre como sistema, sino hacia su apertura como una red multifacética. Es poderoso e imponente en su materialidad, pero adaptable y abierto en su desarrollo histórico. Sus cualidades decisivas son su carácter integrador, la complejidad y la interconexión”.

Manuel Castells

Las sociedades, con un gran ingrediente dado por las tecnologías de la información y la comunicación, no solo están cada vez más globalizadas, sino que la circulación de los mensajes son inmediatos e instantáneos.

La producción de tecnología de los últimos años, no es siquiera comparable con etapas anteriores; las tecnologías digitales, hoy por hoy, constituyen un bien social que contribuye a la integración y el desarrollo. Hoy se habla de la alfabetización digital, es decir, una suerte de premisa necesaria para una nueva era de las sociedades, de la ciudadanía y los derechos digitales.

Sin embargo de ello, las tecnologías digitales (computadores, teléfonos inteligentes, internet, entre otros) revelan en el país y la región brechas de disponibilidad y acceso. Si bien, todas las personas estamos en contacto de una u otra forma con la tecnología, la frecuencia y su uso no es el mismo.

El mundo hoy nos demanda el desarrollo de nuevas destrezas para utilizar las nuevas herramientas digitales y sus ventajas. Aprender a gestionar imágenes, textos y contenidos audiovisuales-digitales, es decir, usar, producir, transformar, aplicar, requiere de habilidades que generaciones precedentes no estaban volcadas a desarrollarlas. Más aún, en un mundo sumido en la emergencia sanitaria que ha conllevado al aislamiento y el confinamiento, la digitalización de nuestras sociedades se ha acelerado.

Parte de la sociedad ha satanizado a la tecnología, dado por el prejuicio, pero también por sus excesos, vulneraciones y vulnerabilidades. Pero también, sabemos que la digitalización es un fenómeno que persistirá.

La movilidad y circulación tecnológica, está cambiando los entornos de construcción y relaciones de los individuos. Las redes sociales, emisiones en línea y otros, nos demuestran un escenario de pensamiento creativo, de construcción del conocimiento, de desarrollar productos y procesos innovadores. Utilizar medios y entornos digitales es un mecanismo para comunicarse y trabajar de forma colaborativa (aunque mantenga distancia), para acompañar y promover el aprendizaje, desarrollar redes de producción y consumo, incluso para la construcción y expresión de la identidad.

De allí la necesidad por aplicar herramientas digitales para la información y la investigación de manera que se obtenga, evalúe y use dicha información; para el pensamiento crítico destinado a la toma de decisiones informadas, sobre la base de evidencia, usando herramientas y recursos digitales apropiados; para la plani-

ficación, discernimiento, conducción, administración y resolución de problemas, propuestas y proyectos.

Hoy por hoy, con una pandemia de por medio, quizás cobra más sentido aquello que Manuel Castells señalaba respecto de una “sociedad red” más que de una “sociedad de la información y el conocimiento”. En estos tiempos estamos abocados a la construcción conectada, colectiva, con gran dosis de trabajo individual, pero no únicamente. El mismo autor señalaba que la tecnología hoy, se convierte en el ingrediente de lo que en su momento fue la revolución y la sociedad industrial.

En este contexto las sociedades se desarrollan, y niños, niñas y adolescentes al contrario de ser ajenos a esta realidad, (con)viven y (re)crean sus dinámicas permanentemente con las tecnologías digitales, las redes sociales y la internet.

El acceso a la internet de manera permanente, es un hecho que no todos lo tienen; sin embargo, la conectividad es un fenómeno que lo rebasa, la circulación de información es tal, que un niño, una niña o un adolescente accede a la misma a través de sus redes off-line, es decir, no se requiere estar en línea de manera permanente, pues la información de todas maneras llega y conecta, incluso a los que podrían estar “desconectados”.

Las TIC, han evolucionado y se han incrustado en cada una de las actividades que realizamos, incluso en aquellas cotidianas y personales. Nos hemos familiarizado tanto a su uso que, más que herramientas ineludibles para nuestro desarrollo, se han convertido en una necesidad imperiosa que incluso ha modificado nuestra forma de interrelacionarnos en sociedad.

Es evidente que las tecnologías de la información y comunicación han beneficiado a personas y comunidades, han permitido su desarrollo en múltiples ámbitos como salud, educación, trabajo, comercio, industria; y, en general en el desarrollo de bienes y servicios, que permiten la satisfacción de necesidades, la mejora en la calidad de vida y el acceso al conocimiento.

A través de ellas, se pueden desarrollar habilidades digitales, competencias informacionales; creatividad, innovación y expresión digital; así como ejercitar sus derechos a la educación, a la comunicación, a la cultura, a la participación, al ocio, la recreación o al entretenimiento.

Las personas dejamos un rastro en la red, construimos nuestra identidad digital, tanto con el contenido que diariamente producimos como con el que otros generan sobre nosotros. Toda actividad que se realiza en línea, propia o de terceros sobre una persona, forma parte de su reputación online, y esta puede ser positiva o negativa.

Hoy por hoy, los datos y la información se reproducen de forma exponencial. Si bien esta capacidad puede traer consigo diversos beneficios, también puede causar un efecto de daño masivo, ya que la difusión de contenido inadecuado puede lesionar derechos fundamentales de las personas.

Las formas de comunicación e interacción utilizando las TIC han expuesto a las personas en general y a las niñas, niños y adolescentes a nuevas expresiones de amenazas y riesgos que se conocen como: ciberadicción (IAD), grooming, sexting, sextortion, ciberbullying, pornografía infantil, entre otras; que pueden derivar en delitos como violación a la intimidad personal y familiar, y otros de mayor gravedad como violencia sexual, explotación sexual comercial con menores de 18 años o inducción al suicidio, lo que afecta la dignidad y la integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes; claro ejemplo de que las tecnologías de la información y comunicación pueden ser utilizadas para potenciar el cometimiento de conductas lesivas.

Asimismo, pueden incentivar al uso de alcohol, drogas y tabaco, abuso emocional, contacto con grupos que promueven el odio y la intolerancia, entre otras problemáticas que representan formas crueles de vulnerar su integridad psicológica y física, con la consecuente violación a sus derechos.

Debemos considerar que esta alta exposición, sumada a factores sociales y culturales, vuelven inconscientes de los peligros aparejados a las tecnologías emergentes a los nativos digitales. Pues, no se ha desarrollado el sentido de supervivencia, percepción de riesgo y sensación de control que es innato en el medio físico pero que debe ser potenciado en el territorio digital. Ya que peligros y los daños que pueden suscitarse llegan a afectar su vida offline.

En épocas de emergencia sanitaria global, la tecnología ha cobrado una importancia fundamental, lo cual obliga a redoblar esfuerzos sobre aquellas situaciones que sabíamos existían y requerían atención, hoy con mayor energía.

Como lo hemos analizado, no podemos desconocer que los entornos digitales vienen cargados de altísimas dosis de creatividad e innovación, hoy se han convertido en un canal de expresión y vínculo social; incluso herramienta de aprendizaje y formación. Sin embargo, tampoco podemos desconocer que estos entornos traen consigo usos y abusos que pueden vulnerar derechos y son sujetos al cometimiento de delitos de altísimo nivel donde todos podemos ser víctimas y especialmente niños, niñas y adolescentes.

De allí la importancia de la construcción de espacios sanos, seguros y constructivos de aquellos entornos de conectividad, digitalización e interactividad. Se trata entonces de hacer de la internet y la conectividad un espacio protector, para lo cual instituciones públicas y privadas, empresas de telecomunicaciones y redes, medios de comunicación tradicionales y digitales, gobiernos autónomos descentralizados, y la sociedad en su conjunto (padres, madres, docentes, autoridades, operadores del sistema de justicia, entre otros), debemos ser corresponsables en este sentido.

Se trata de constituir mecanismos protectores de los espacios digitales que, sin desconocer riesgos y vulnerabilidades, potencien las habilidades para navegar en este mundo virtual de manera segura, con la respectiva atención prioritaria, mejorando destrezas y protocolos para la protección, prevención, acompañamiento y consejería permanentes de riesgos y seguridades, detección de casos, y todo aquello que implique hacer de la internet un espacio de uso de herramientas que aseguren derechos.

Enfoque

Las tecnologías de la información y la comunicación son parte de la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes, como mecanismo de acceso y uso de internet; interacción social y construcción de identidad. A través de ellas, se pueden desarrollar habilidades digitales, competencias informacionales; la creatividad, innovación y expresión digital; así como ejercitar sus derechos a la educación, a la comunicación, a la cultura, a la participación, al ocio, recreación o entretenimiento, entre otros.

Actualmente, las niñas, niños y adolescentes están altamente conectados, con acceso a comunicaciones en cuestión de segundos y desde cualquier parte del mundo, vuelven a la tecnología como par-

te natural e integral de su entorno. Sin embargo, esta competencia supuestamente innata (nativos digitales), de acceso y uso, tiene un límite y es la percepción del riesgo y de la responsabilidad del uso adecuado de estas herramientas. Todo ello obliga a pensar en la necesidad de promover destrezas y habilidades para un acceso y uso de internet seguro; así como para interacción social y construcción de identidad que garantice los derechos digitales de la niñez y adolescencia.

Somos conscientes de que la problemática existe, y que niños, niñas y adolescentes merecen nuestro mejor esfuerzo para garantizarles un espacio adecuado de acceso y uso de tecnologías; garantizarles un entorno más seguro en línea.

Es fundamental, que la visión no solo se centre en la perspectiva del riesgo, (mitigación del riesgo) sino principalmente desde un enfoque de derechos, especialmente en el derecho a la autodeterminación informativa, a la identidad y reputación digitales, así como a la responsabilidad de uso de redes sociales.

Por ello los esfuerzos deben estar dirigidos a la sensibilización, capacitación y concientización sobre los peligros para la dignidad e integridad de nuestros niños y adolescentes, pero además en construir mecanismos de trabajo permanente que nos permitan crear mejores y mayores estrategias tanto de prevención, como de protección.

El acceso y uso de internet seguro se construye desde una perspectiva que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente consagrado en la Constitución de la República del Ecuador; privilegiando un ambiente virtual, dinámico e intuitivo que permita fortalecer el aprendizaje, libertad de expresión y al mismo tiempo precautelando su integridad física, psicológica y sexual, evitando la desinformación y la afectación a su privacidad.

Corresponde una protección reforzada y específica de los datos personales de niños, niñas y adolescentes al ser menos conscientes de los riesgos, consecuencias, garantías y derechos concernientes a su tratamiento. Dicha protección debe aplicarse respecto de la utilización de datos personales de niños, niñas y adolescentes con fines como mercadotecnia, su perfilamiento y a la recopilación de estos a través de servicios ofrecidos directamente a ellos, como las redes sociales.

Considerando potencialidades, así como riesgos y vulneraciones, la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el uso sano, seguro y constructivo de internet, nos enfrenta al desafío de articular, bajo un enfoque de derechos, acceso e inclusión con protección integral; es decir: acceso seguro con realización de derechos.

La Red Intergeneracional para la Promoción del Uso Seguro de Internet (Riamusi) impulsada por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA, en su documento “Una mirada a la situación actual y una propuesta metodológica” (2018), señala que: “en esta temática, como en otras, expresamos la convicción de que los niños, niñas y adolescentes no deben ser considerados como víctimas reales o potenciales, sino como actores en la solución al problema. La protección así pensada debe incluir el empoderamiento sobre sus derechos especialmente en el espacio cibernético, el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de herramientas para el buen manejo de las situaciones que deban afrontar, el fomento de la autoprotección y la protección entre pares. A la vez requiere la sensibilización de los adultos con relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de la capacidad de diálogo de los adultos de referencia promoviendo tanto el diálogo entre pares, como el diálogo intergeneracional”.

Esta postura identifica proteger con fortalecer, fortalecimiento potenciado por la reflexión y el diálogo intergeneracional; “la protección debe incluir el escenario virtual como parte de una realidad compleja en la que diversos espacios y ámbitos interactúan. Los Estados, las familias y la sociedad no pueden eludir sus responsabilidades en relación con la protección de la niñez y la adolescencia”.

Objetivos

Una política de uso sano, seguro y constructivo de la internet, para niños, niñas y adolescentes parte de la intención de potenciar las oportunidades y habilidades que ofrecen las tecnologías digitales en su vida y su desarrollo, y así, promover el aprovechamiento de los usos y beneficios de las TIC en un marco de derechos (digitales), dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual.

Se trata de una política destinada a promover conductas protectoras o preventivas de factores de riesgos que pueden poner en peligro la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes ante el acceso y uso de internet; y cuando tales vulneraciones han sucedido, promover protocolos adecuados de atención para la protección, atención y reparación.

D Ejes y componentes de la política pública

La política pública fomenta un marco normativo y regulatorio adecuado, una cultura de prevención de riesgos, la concienciación sobre peligros y amenazas, potencia la responsabilidad de uso, y la actuación adecuada a través de protocolos.

Algunas actividades pueden contribuir simultáneamente al logro de varios objetivos, y otras contribuyen exclusivamente a un objetivo específico. Sin embargo, cada uno de estos campos se estructura de forma concatenada para el logro de los objetivos generales, a través del establecimiento de los objetivos específicos y de la planificación de actividades y realización de actuaciones concretas.

En la construcción de la política se identificaron cinco ejes, así:

Eje I: Medidas Legales para garantizar los derechos digitales: orientadas a fortalecer y reformar la legislación nacional para garantizar los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes, protegerlos frente a las vulneraciones y la violencia en el internet y sancionar a los agresores.

Eje II: Medidas Técnicas y Procedimentales para promover un acceso sano, seguro y constructivo a las TIC para proteger la integridad y dignidad: tales como lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales.

Eje III: Seguimiento y control a través de la articulación y coordinación institucional: construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control, junto a la cooperación internacional para impulsar la articulación y coordinación institucional y la participación activa de la niñez y adolescencia en la formulación y exigibilidad de esta política; y, dar seguimiento y evaluación del plan de implementación.

Eje IV: Fortalecer y consolidar capacidades y habilidades acerca de los beneficios y riesgos de la internet y las tecnologías digitales, promoviendo una cultura de prevención y seguridad en los entornos digitales dentro y fuera del sistema educativo, que contribuyen a su desarrollo humano.

Eje V: Estrategia comunicacional para impulsar una cultura de protección integral de las niñas, niños y adolescentes para disminuir su vulnerabilidad, garantizando sus derechos digitales, el uso seguro de la internet y la respuesta y atención de los riesgos y los delitos cometidos contra ellos y ellas, a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

D Matriz de política: objetivos, lineamientos, acciones

Eje I Medidas legales	
Objetivo 1: Desarrollar normativa que promueva los derechos digitales y la dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos para el aprovechamiento de los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación, y atienda y mitigue los riesgos y delitos que pueden cometerse a través de ellas.	
Lineamiento	Acciones
<p>1.1 Garantizar los derechos digitales, la ciudadanía digital y las capacidades informacionales de niñas, niños y adolescentes para una internet segura.</p>	<p>1.1.1 Proponer en la reforma al Código de Niñez y Adolescencia la inclusión de los derechos digitales, la ciudadanía digital, las capacidades informacionales, las medidas de protección y reparación, y la tipificación y sanciones frente a las transgresiones y delitos cometidos contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p> <p>1.1.2 Proponer reformas al Código Orgánico Integral Penal sobre delitos informáticos y transgresiones en contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p> <p>1.1.3 Normar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones para que brinden herramientas que permitan un acceso sano, seguro y constructivo para niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>1.1.4 Proponer normativa que regule el funcionamiento de los centros de acceso a la internet, con enfoque de protección a la niñez y adolescencia.</p> <p>1.1.5 Generar procesos de interoperabilidad de datos entre las instituciones de la Función Judicial para la producción de estadísticas jurimétricas de ingresos de causas de delitos cibernéticos contra niñas, niños y adolescentes generando bases de datos anonimizadas que aporten al portal de estadística judicial en delitos cibernéticos.</p> <p>1.1.6 Incidir en la Asamblea Nacional respecto del proyecto de protección de datos personales y la promoción de derechos digitales.</p>

Eje II Medidas técnicas y procedimentales	
Objetivo 2: Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y la comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	
Lineamiento	Acciones
<p>2.1 Promover un acceso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.</p>	<p>2.1.1 Diseñar e implementar el plan de políticas públicas para una internet segura desde las instituciones estatales con el fin de garantizar un acceso y uso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación por parte de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2.1.2 Implementar normativas y políticas públicas desde los gobiernos autónomos descentralizados para, en el marco de las autorizaciones a comercios o locales que faciliten el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, conforme sus competencias constitucionales y legales, garantizar un acceso y uso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación, por parte de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.1.3 Desarrollar e implementar mecanismos, lineamientos y medidas técnicas para la regulación y control del acceso a contenidos nocivos, transgresiones y posibles delitos en los servicios del régimen general de telecomunicaciones (TIC) y las empresas proveedoras de internet y mecanismos de prevención, protección, restitución y reparación de derechos para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2.1.4 Establecer el funcionamiento de una línea de denuncia de contenidos ilegales y atentatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tales como la pornografía infantil en internet, entre otras, bloquear esos contenidos; rastrearlos al país de origen e impulsar todas las acciones pertinentes para sancionar a los responsables.</p>

	<p>2.1.5 Diagnosticar y evaluar la factibilidad de una línea de denuncia de contenidos ilegales y atentatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tales como la pornografía infantil en internet, entre otras, bloquear esos contenidos; rastrearlos al país de origen e impulsar todas las acciones pertinentes para sancionar a los responsables.</p> <p>2.1.6 Elaborar directrices contra la violencia digital con base en los protocolos generados por el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, así como del ente encargado de la política pública de protección y en consecuencia generar rutas para la denuncia, atención, y protección de niñas, niños y adolescentes contra las transgresiones y delitos realizados mediante medios virtuales.</p>
Lineamiento	Acciones
<p>2.2 Aumentar las capacidades de las instituciones públicas, privadas y comunitarias para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, vulneraciones y los delitos perpetrados mediante medios virtuales.</p>	<p>2.2.1 Elaborar protocolos contra la violencia digital y rutas para la denuncia, atención y protección de niñas, niños y adolescentes contra las transgresiones y delitos realizados mediante medios virtuales.</p> <p>2.2.2 Implementar un sitio web que cuente con herramientas informativas, recursos y medidas que promuevan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través del uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>2.2.3 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública uso seguro de internet y asegurar la intergeneracionalidad en las distintas etapas del mismo.</p>

Eje III	
Construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control / Cooperación internacional	
<p>Objetivo 3: Coordinar, dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de política pública por el uso seguro de internet.</p>	
Lineamiento	Acciones
<p>3.1 Impulsar la articulación y coordinación institucional para la implementación, seguimiento y evaluación del plan de política pública por el uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>3.1.1 Articular la mesa técnica interinstitucional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de política pública por el uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>3.1.2 Informar a las entidades estatales de todos los niveles de gobierno, sociedad civil, organismos territoriales y organismos internacionales los avances del Plan de política pública por el uso seguro de internet impulsada por el Estado.</p>
<p>Objetivo 4: Establecer acuerdos, tratados o convenios internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica en materia de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	
Lineamiento	Acciones
<p>4.1 Promover un proceso regional de protección a las niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos y delitos cometidos por medios digitales.</p>	<p>4.1.1 Construir en articulación con instancias regionales, la política pública y el desarrollo de la normativa que promueva los derechos digitales, la ciudadanía digital, las capacidades informacionales, las medidas de protección y reparación, y la tipificación y sanción frente a las transgresiones y delitos cometidos contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p>
Lineamiento	Acciones
<p>4.2 Fomentar y fortalecer los acuerdos, tratados y convenios internacionales, multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica para atender los casos de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>4.2.1 Gestionar la adhesión del Estado ecuatoriano al “Convenio sobre la ciberdelincuencia” (Convenio de Budapest).</p> <p>4.2.2 Coordinar acuerdos o tratados internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación para el intercambio de información, tecnología, conocimiento de expertos y diversos recursos para atender los casos de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>

	<p>4.2.3 Gestionar la obtención de recursos para financiar políticas, planes, proyectos y líneas de acción que implementen medidas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación al acceso, uso e interacción con tecnologías de la información y comunicación.</p>
--	---

Eje IV Construcción y fortalecimiento de capacidades

Objetivo 5: Promover una cultura preventiva para el uso seguro de internet y tecnologías digitales que oriente a los miembros de la comunidad educativa acerca de los beneficios y riesgos, así como desarrolle competencias y habilidades digitales básicas que contribuyen a su desarrollo humano.

Lineamiento	Acciones
<p>5.1 Fortalecer y consolidar las capacidades del Sistema Nacional de Educación para garantizar entornos digitales seguros para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación.</p>	<p>5.1.1 Fortalecer la agenda educativa digital para potenciar y mejorar la calidad educativa, la cobertura y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los actores educativos.</p> <p>5.1.2 Medición de la protección digital de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo del periodo de la Agenda Educativa Digital 2017 -2020.</p> <p>5.1.3 Determinar el estado actual sobre protección digital de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo.</p> <p>5.1.4 Elaborar e implementar la Agenda Educativa Digital 2030 a partir de los resultados de la medición de protección digital de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la política pública uso seguro de internet.</p> <p>5.1.5 Promover la formación permanente de docentes en los contenidos y manejo de las TIC para la transformación e innovación de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento como un proceso de innovación pedagógica.</p>

Lineamiento	Acciones
<p>5.2 Generar y socializar en la comunidad educativa y en diversos espacios de la sociedad, conocimientos sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la autodeterminación informativa, identidad y reputación digital, y responsabilidad de uso de redes sociales, como una estrategia para garantizar una internet sana, segura y constructiva.</p>	<p>5.2.1 Desarrollar una campaña de educomunicación a través de Educa Contigo y otros medios de comunicación públicos y privados sobre el uso seguro de la internet.</p> <p>5.2.2 Coordinar campañas y procesos de difusión y concientización sobre ciberseguridad y manejo seguro de tecnologías digitales con los actores del sistema educativo, el espacio público y la sociedad en general.</p>

<h2 style="text-align: center;">Eje V</h2> <h3 style="text-align: center;">Estrategia comunicacional</h3>	
<p>Objetivo 6: Desarrollar una estrategia comunicacional para promover los derechos digitales y un uso seguro de la internet por parte de niñas, niños y adolescentes.</p>	
Lineamiento	Acciones
<p>6.1 Impulsar una cultura de protección integral de las niñas, niños y adolescentes para disminuir su vulnerabilidad garantizando sus derechos digitales, el uso seguro de la internet y la respuesta y atención de los riesgos y los delitos cometidos contra ellos y ellas, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>6.1.1 Realizar alianzas estratégicas con las instituciones para la difusión de mensajes sobre la implementación de la política pública para el uso seguro de la internet para niñas, niños y adolescentes; y, desarrollar protocolos, lineamientos y una guía de terminología para el correcto reporte de casos, sobre todo, relacionados con explotación y abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>6.1.2 Desarrollar una campaña informativa de posicionamiento de la política pública para el uso seguro del internet.</p>
Lineamiento	Acciones
<p>6.2 Activar las redes sociales institucionales con campañas informativas, posicionamiento y mantenimiento del uso seguro de la internet para niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>6.2.1 Difundir temas relativos al uso seguro de internet en los medios de Comunicación públicos, privados y digitales. Estandarizar los contenidos para difundirlos en medios de comunicación.</p>

Lineamiento	Acciones
<p>6.3 Erradicar los mensajes y contenidos violentos y discriminatorios en contra de niñas, niños y adolescentes que se difunden a través de medios virtuales.</p>	<p>6.3.1 Coordinar campañas y procesos de difusión y concientización sobre: datos personales, derechos digitales, uso de una internet segura, seguridad en redes dirigidas a los usuarios de los servicios públicos; funcionarios públicos, en especial a Policía Nacional, Fiscalía, Función Judicial, Corte Constitucional; proveedores de servicios de telecomunicaciones; público en general.</p>
Lineamiento	Acciones
<p>6.4 Analizar el impacto de los mensajes difundidos en medios públicos, privados y digitales, además de redes sociales.</p>	<p>6.4.1 Monitoreo de noticias en medios: prensa, radio, televisión, digitales y redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, otras).</p>

Plan de implementación de la política pública

Cada uno de estos ejes, objetivos específicos, lineamientos y acciones, con sus respectivas actividades y responsables para la consecución de los objetivos se describen en la matriz adjunta (ver anexo: Plan de Implementación).

Entidades participantes

Los escenarios de las tecnologías y las comunicaciones digitales requieren de nuevas herramientas, habilidades y estrategias; muchas de ellas trascienden a las atribuciones y roles de los organismos especializados en protección de la infancia; de allí se hace necesario un accionar interinstitucional, involucrando nuevos actores.

En otros casos, se requiere también afinar la visión de las instituciones tradicio-

nalmente vinculadas con la atención y protección de derechos de niñez y adolescencia, para volcar su mirada en función de este nuevo escenario digital. De esta manera, tanto el sector público, con instancias de las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno (central y descentralizado), conforme sus competencias y atribuciones, así como del sector privado, ONG, empresas de telecomunicaciones, proveedores de servicios y de redes sociales, son fundamentales para la integralidad en la protección y empoderamiento en los derechos digitales de niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, la política pública aquí descrita señala en cada una de las acciones, ejes y estrategias, su ámbito de responsabilidad y articulación, a fin de que la implementación de esta sea efectiva.

Las entidades señaladas en la parte pertinente han contribuido con la construcción de este instrumento, para proteger a niños, niñas y adolescentes en los entornos digitales (ver anexo: Plan de Implementación).

Bibliografía

- Asociación Chicos.Net (s.f.). Ciudadanía Digital. Recuperado en: <http://tecnologiasi.org/ciudadania-digital/>.
- Castells, Manuel. (1997). La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I. La Sociedad Red. Madrid: Alianza Editorial.
- CEPAL. (2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad (LC/L.3602), Santiago de Chile, marzo. Publicación de las Naciones Unidas.
- _____. (2016). La nueva revolución digital. De la Internet del consumo a la Internet de la producción. (LC/L.4029/Rev.1). Santiago de Chile, agosto. Publicación de las Naciones Unidas.
- Coalición Dinámica por los Derechos y Principios de Internet. (2015). Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet. En: www.internetrightsandprinciples.org.
- Comité de los Derechos del Niño. (2020). Draft General Comment No. 25 (202x) Children's rights in relation to the digital environment. CRC/C/GC/25. En revisión por los Estados.
- Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. (2004). Declaración de Principios, Construir la Sociedad de la Información: Un Desafío Global para el Nuevo Milenio. Documento WSIS-03/GENEVA/4-S 12 de mayo de 2004.
- ECPAT International. (2012). Understanding the use of ICTs by Children and Young People in relation to their risks and vulnerabilities online specific to sexual exploitation - A Youth-led study in Latin America. ECPAT International.
- ECPAT. (2016). Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual. ECPAT International.
- IIN-OEA . WVRD. (2018). Red Intergeneracional para la Promoción del Uso Seguro de Internet - RIAMUSI. Una mirada a la situación actual y una propuesta metodológica. World Visión República Dominicana, Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
- OEA. IIN. (2018). Informe regional: Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana. Publicado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).
- Lucio-López, Luis Antonio y Prieto-Quezada, Ma. Teresa. (2014). "Violencia en el ciberespacio en las relaciones de noviazgo adolescente. Un estudio exploratorio en estudiantes mexicanos de escuelas preparatorias". Revista de Educa-

ción y Desarrollo, 31. Octubre-diciembre de 2014. Recuperado en: <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/CDocumental/Doctos/2014/Octubre/Violenciaberespacio.pdf>.

- Morrison, Judith. (2015). Behind the Numbers: Race and Ethnicity in Latin America. Americas Quarterly. Publicado en agosto 15 de 2015. Recuperado en: <http://www.americasquarterly.org/content/behind-numbers-race-and-ethnicity-latin-america>.
- OCDE. (2016). Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe: Un manual para la economía digital. Publicado en junio 2016. Recuperado en: <http://www.oecd.org/Internet/broadband/lac-digital-toolkit/es/>.
- Pavez, María Isabel. (2014). Los derechos de la infancia en la era de Internet: América Latina y las nuevas tecnologías. Naciones Unidas.
- Prensky, M. (2010). Nativos e Inmigrantes Digitales. Distribuidora SEK, S.A.
- Senplades. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- UNESCO. (2017). School Violence and Bullying: Global Status Report ISBN 978-92-3-100197-0. <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2005). Cumbres Mundiales para la Sociedad de la Información, documentos finales. En: <https://www.itu.int/net/wsis/outcome/booklet-es.pdf>.
- United Nations Development Programme. (2016). Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2016_report_spanish_web.pdf.
- UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- _____. (2016). Perils and possibilities: Growing up online. New York. Recuperado en: https://www.unicef.org/endviolence/endviolenceonline/files/UNICEF_Growing-up-online.pdf.
- _____. (2017). Estado Mundial de la Infancia 2017. Niños en un mundo digital. New York. ISBN 978-92-806-4940-6.
- Zechmeister, Elizabeth. Saunders, Emily. Brunelle, Jessica (2015). Internet in the Americas: Who's Connected? Americas Quarterly. Publicado en Mayo 7 de 2015. Recuperado en: <http://www.americasquarterly.org/content/Internet-americas-whos-connected>.

3. Anexo

- **Plan para la implementación de la política pública por el uso seguro de internet para niños, niñas y adolescentes**



Eje I	Medidas legales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades	
<p>Desarrollar normativa que promueva los derechos digitales y la dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos para el aprovechamiento de los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación, y atienda y mitigue los riesgos y delitos que pueden cometerse a través de ellas.</p>	<p>Garantizar los derechos digitales, la ciudadanía digital y las capacidades informacionales de niñas, niños y adolescentes para una internet segura.</p>	<p>Proponer en la reforma al Código de Niñez y Adolescencia la inclusión de los derechos digitales, la ciudadanía digital, las capacidades informacionales, las medidas de protección y reparación, y la tipificación y sanciones frente a las transgresiones y delitos cometidos contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Fiscalía General del Estado. Ministerio de Gobierno. Corte Nacional de Justicia. Corte Constitucional. Defensoría Pública. Consejo de la Judicatura. Policía Nacional y Dirección Nacional de Niños y Adolescentes. Asamblea Nacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar el equipo de trabajo entre las instituciones con competencias en el tema. 2. Elaborar propuestas normativas en el marco de la observancia de estándares internacionales, particularmente, estándares interamericanos y universales en materia de derechos humanos de NNA, así como enfoque de derechos de la niñez y de género. 3. Presentar propuestas normativas a la Asamblea Nacional. 4. Incidir en la Asamblea Nacional para que se incluyan las propuestas normativas en la reforma del Código de Niñez y Adolescencia. 	
		<p>Proponer reformas al Código Orgánico Integral Penal sobre delitos informáticos y transgresiones en contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p>	<p>Fiscalía General del Estado: Dirección de Asesoría Jurídica, Coordinador de las Fiscalías Especializadas de FEDOTI y de violencia de género.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Ministerio de Gobierno. Corte Nacional de Justicia. Corte Constitucional. Defensoría Pública. Consejo de la Judicatura. Policía Nacional y Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar el equipo de trabajo entre las instituciones con competencias en el tema. 2. Elaborar propuestas normativas en el marco de la observancia de estándares internacionales, particularmente, estándares interamericanos y universales en materia de derechos humanos de NNA, así como enfoque de derechos de la niñez y de género. Se observará derecho penal comparado, como insumos. 3. Presentar propuestas normativas a la Asamblea Nacional. 4. Incidir en la Asamblea Nacional para que se incluyan las propuestas normativas en la reforma del Código Orgánico Integral Penal. 	
		<p>Normar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones para que brinden herramientas que permitan un acceso sano, seguro y constructivo para niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Corporación Nacional de Telecomunicaciones. ONG: Fundación Telefónica Movistar. Empresas de Telecomunicaciones y redes sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar e identificar las necesidades de regulación. 2. Elaborar propuesta de la normativa y sus instrumentos. 3. Aprobar la normativa propuesta. 4. Seguimiento a la normativa aprobada. 	

Eje I Medidas legales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Desarrollar normativa que promueva los derechos digitales y la dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos para el aprovechamiento de los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación, y atienda y mitigue los riesgos y delitos que pueden cometerse a través de ellas.</p>	<p>Garantizar los derechos digitales, la ciudadanía digital y las capacidades informacionales de niñas, niños y adolescentes para una internet segura.</p>	<p>Proponer normativa que regule el funcionamiento de los centros de acceso a la internet, con enfoque de protección a la niñez y adolescencia.</p> <p>Generar procesos de interoperabilidad de datos entre las instituciones de la Función Judicial para la producción de estadísticas jurimétricas de ingresos de causas de delitos cibernéticos contra niñas, niños y adolescentes generando bases de datos anonimizadas que aporten al portal de estadística judicial en delitos cibernéticos.</p> <p>Incidir en la Asamblea Nacional respecto del proyecto de protección de datos personales y la promoción de derechos digitales.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p> <p>Consejo de la Judicatura.</p> <p>Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p> <p>Entidades rectoras y ejecutoras de la política pública, conforme competencias.</p> <p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Consejos Nacionales para la Igualdad.</p> <p>Asamblea Nacional.</p>	<p>1. Analizar e identificar las necesidades de regulación. 2. Elaborar propuesta de la normativa y sus instrumentos. 3. Aprobar la normativa propuesta. 4. Seguimiento y control a la normativa aprobada.</p> <p>1. Gestionar en la Asamblea Nacional el tratamiento del proyecto de Ley de protección de datos personales y la promoción de derechos digitales.</p>

Eje II Medidas técnicas y procedimentales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Promover un acceso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.	Diseñar e implementar el plan de políticas públicas para una internet segura desde las instituciones estatales con el fin de garantizar un acceso y uso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación por parte de niñas, niños y adolescentes.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	Ministerio de Gobierno. Secretaría de Derechos Humanos. Policía Nacional. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Consejo de Comunicación. Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad. ONG: Fundación Telefónica Movistar, Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.	1. Desarrollar un plan de política pública por una internet segura y un uso sano y seguro de las TIC, que promueva el ejercicio de los derechos digitales y la protección de las niñas, niños y adolescentes. 2. Implementar el plan de política pública para una internet segura y uso de las TIC que promueva el ejercicio de los derechos digitales y la protección de las niñas, niños y adolescentes. 3. Dar seguimiento y evaluar los mecanismos, lineamientos técnicos y medidas implementadas. 4. Definir conceptos básicos referentes a la ciudadanía digital como derechos digitales, identidad y huella digital, competencias digitales, etc.
		Implementar normativas y políticas públicas desde los gobiernos autónomos descentralizados para, en el marco de las autorizaciones a comercios o locales que faciliten el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, conforme sus competencias constitucionales y legales, garantizar un acceso y uso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación, por parte de niñas, niños y adolescentes.	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Autónomos Descentralizados. Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales.	Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Capacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Asociación de Municipalidades del Ecuador Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.	1. Analizar e identificar las necesidades de políticas públicas. 2. Elaborar propuesta de políticas públicas y sus instrumentos. 3. Articular la política pública con los instrumentos de planificación nacional, los ODS, agendas nacionales para la igualdad. 4. Aprobar las políticas públicas propuestas. 5. Seguimiento a las políticas públicas aprobadas.

Eje II Medidas técnicas y procedimentales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.	Promover un acceso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.	Desarrollar e implementar mecanismos, lineamientos y medidas técnicas para la regulación y control del acceso a contenidos nocivos, transgresiones y posibles delitos en los servicios del régimen general de telecomunicaciones (TIC) y las empresas proveedoras de internet y mecanismos de prevención, protección, restitución y reparación de derechos para niñas, niños y adolescentes.	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	Fiscalía General del Estado. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Defensoría del Pueblo. Consejo de Información y Comunicación. Ministerio de Educación.	Ministerio de Gobierno. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Capacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.	1. Elaborar mecanismos, lineamientos y medidas técnicas de prevención, protección, restitución y reparación de derechos para niñas, niños y adolescentes frente a contenidos nocivos y delitos cometidos en los servicios de régimen general de telecomunicaciones (TIC). 2. Implementar mecanismos, lineamientos técnicos, medidas técnicas de seguridad y servicios que protejan a niñas, niños y adolescentes y que promuevan su dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual, como por ejemplo configuraciones de control parental. 3. Evaluar y dar seguimiento a los mecanismos, lineamientos técnicos y medidas implementadas. 4. Diseñar e implementar un plan de formación y capacitación a los GAD para la implementación de la normativa y política pública referente al internet seguro.
		Establecer el funcionamiento de una línea de denuncia de contenidos ilegales y atentatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tales como la pornografía infantil en internet, entre otras, bloquear esos contenidos; rastrearlos al país de origen e impulsar todas las acciones pertinentes para sancionar a los responsables.	Ministerios e instituciones ejecutoras de políticas públicas con competencia en el tema.	Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consejo de la Judicatura. ONG: Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.	Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes SIS ECU 911. Corte Nacional de Justicia. Corte Constitucional. Defensoría Pública. Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones.	

Eje II Medidas técnicas y procedimentales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y la comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Promover un acceso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.	Diagnosticar y evaluar la factibilidad de una línea de denuncia de contenidos ilegales y atentatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tales como la pornografía infantil en internet, entre otras, bloquear esos contenidos; rastrearlos al país de origen e impulsar todas las acciones pertinentes para sancionar a los responsables.	Ministerio de Gobierno y Policía especializada	Fiscalía General del Estado. Consejo de la Judicatura. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Educación. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. ONG: Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.	Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Presidencia de la República del Ecuador. Ministerio de Salud Pública. SIS ECU 911. Defensoría Pública. Consejo Nacional de la Judicatura. Corte Nacional de Justicia. Corte Constitucional. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer responsabilidades de las instituciones participantes del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia en este proyecto. 2. Crear un equipo multidisciplinario interinstitucional especializado para diagnosticar y evaluar la necesidad de implementar la línea de denuncias de casos de violencia digital a niñas, niños y adolescentes. 3. Brindar atención a los casos denunciados e ingresados con noticia del delito correspondiente en el marco de investigación preprocesal y procesal penal acorde legislación vigente a través de los agentes fiscales, así como dar seguimiento a los mismos en el marco de competencias y atribuciones de las Direcciones de Fiscalía General del Estado, que amerite sin injerencia en la actuación fiscal. 4. Establecer mecanismos de sensibilización y capacitación a funcionarios públicos para la atención de casos de violencia digital de niños, niñas y adolescentes, así como como espacios de capacitación para el personal de investigación preprocesal y procesal penal para fortalecer herramientas de búsqueda de sitios web nocivo que estén involucrados con las noticias del delito. 5. Establecer articulaciones interinstitucionales público - privadas para la atención y seguimiento de casos de violencia digital y transgresiones contra niños, niñas y adolescentes. 6. Articular e implementar canales tecnológicos de comunicación y coordinación para el tratamiento de la denuncia de violencia digital y de transgresiones contra niñas, niños y adolescentes entre las distintas entidades y organizaciones. 7. Capacitar a los operadores del sistema de protección de derechos e instituciones que son parte de esta política.

Eje II Medidas técnicas y procedimentales

Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y la comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Promover un acceso sano, seguro y constructivo a las tecnologías de la información y la comunicación para proteger los derechos digitales y la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, transgresiones y delitos cometidos a través de medios digitales, con la implementación de políticas públicas, lineamientos técnicos, regulaciones, códigos de conducta, recomendaciones, estándares, metodologías, procedimientos, entre otros.</p>	<p>Elaborar directrices contra la violencia digital con base en los protocolos generados por el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, así como del ente encargado de la política pública de protección y en consecuencia generar rutas para la denuncia, atención, y protección de niñas, niños y adolescentes contra las transgresiones y delitos realizados mediante medios virtuales.</p>	<p>Secretaría de Derechos Humanos.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y el Conocimiento. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. ONG: Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.</p>	<p>Policía Nacional, Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes SIS ECU 911, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional, Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar del grupo de trabajo interinstitucional para elaboración de protocolos. 2. Participar de la elaboración de instrumentos normativos que requiera el proceso a nivel interinstitucional, así como emanar directrices internamente para la implementación de acuerdo a las competencias de cada institución. 3. Participar de la implementación del plan piloto con todas las entidades, en caso de llegarse a establecer este proyecto. 4. Participar de la aprobación del protocolo y otros instrumentos normativos. 5. Capacitar a los operadores del sistema de protección de derechos e instituciones que son parte de esta política.
<p>Aumentar las capacidades de las instituciones públicas, privadas y comunitarias para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, vulneraciones y los delitos perpetrados mediante medios virtuales.</p>	<p>Elaborar protocolos contra la violencia digital y rutas para la denuncia, atención y protección de niñas, niños y adolescentes contra las transgresiones y delitos realizados mediante medios virtuales.</p>	<p>Fiscalía General del Estado. Consejo de la Judicatura. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional</p>	<p>Policía Nacional. Consejo de Comunicación. Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad. Ciespal. ONG: Fundación Telefónica Movistar, Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar grupo de trabajo para elaboración de protocolos. 2. Elaborar la propuesta normativa y sus instrumentos. 3. Implementar plan piloto. 4. Aprobar protocolo. 	

Eje II Medidas técnicas y procedimentales						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las tecnologías de la información y la comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Aumentar las capacidades de las instituciones públicas, privadas y comunitarias para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes frente a los contenidos nocivos, vulneraciones y los delitos perpetrados mediante medios virtuales.	Implementar un sitio web que cuente con herramientas informativas, recursos y medidas que promuevan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través del uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación.	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Educación. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Ministerio de Gobierno. Policía Nacional. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Consejo de Comunicación. Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad. Ciespal. ONG: Fundación Telefónica Movistar, Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.	1. Diseño, desarrollo e implementación del sitio web. 2. Estrategia para la coordinación y articulación intersectorial, interdisciplinaria. 3. Elaboración de plan de trabajo de la estrategia, seguimiento y evaluación.
		Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública uso seguro de internet y asegurar la intergeneracionalidad en las distintas etapas del mismo.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejos Consultivos. ONG: Childfund, otras.	Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Ministerio de Inclusión Económica y Social.	1. Elaborar propuesta de participación en el marco de la política pública uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes. 2. Diseño de metodología, materiales e instrumentos pedagógicos para niñas, niños y adolescentes en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para el uso seguro de la internet. 3. Sistematizar las mejores experiencias.

Eje III Construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control / Cooperación internacional

Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Coordinar, dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de política pública por el uso seguro de internet. niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Articular la mesa técnica interinstitucional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de política pública por el uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Gobierno. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones. Consejo de Comunicaciones. Consejo de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Protección de Derechos. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad. ONG: Fundación Telefónica Movistar, Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.</p>	<p>Presidencia de la República del Ecuador. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Consejo de Comunicaciones. Consejo de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Protección de Derechos. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad. ONG: Fundación Telefónica Movistar, Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.</p>	<p>1. Establecer las competencias de la mesa técnica interinstitucional. 2. Definir qué avance debe reportar cada institución respecto del Plan de política pública por el uso seguro de internet. 3. Definir los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de política pública por el uso seguro de internet.</p>
	<p>Impulsar la articulación y coordinación institucional para la implementación, seguimiento y evaluación del plan de política pública por el uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Informar a las entidades estatales de todos los niveles de gobierno, sociedad civil, organismos territoriales y organismos internacionales los avances del Plan de política pública por el uso seguro de internet impulsada por el Estado.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Educación. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Presidencia de la República del Ecuador. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública.</p>	<p>1. Definir mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento. 2. Definir indicadores de seguimiento a la Plan de política pública por el uso seguro de internet, alineados a los ODS e instrumentos internacionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte. 3. Elaborar informes semestrales de gestión. 4. Difundir los resultados del seguimiento y monitoreo.</p>

Eje III Construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control / Cooperación internacional						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Establecer acuerdos, tratados o convenios internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica en materia de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>Promover un proceso regional de protección a las niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos y delitos cometidos por medios digitales.</p>	<p>Construir en articulación con instancias regionales, la política pública y el desarrollo de la normativa digital, la ciudadanía digital, las capacidades informacionales, las medidas de protección y reparación, y la tipificación y sanción frente a las transgresiones y delitos cometidos contra de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente de la OEA. Instituciones rectoras de política pública de cada Estado. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Educación. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Presidencia de la República del Ecuador. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y desarrollar proyectos locales relacionados con el uso seguro de internet e intercambiar información. 2. Realizar una encuesta nacional - regional acerca del uso del Internet por parte de niños, niñas y adolescentes. 3. Investigar las acciones, mejores prácticas y normativa de organizaciones internacionales y Estados en materia de ciberseguridad. 4. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores el acercamiento con organizaciones internacionales y Estados para obtener cooperación en materia de ciberseguridad. 5. Negociar y pactar el o los acuerdos o tratados. 6. Suscribir el o los acuerdos o tratados por parte de las máximas autoridades. 7. Ratificar el o los acuerdos o tratados por parte de la Asamblea Nacional.
	<p>Fomentar y fortalecer los acuerdos, tratados y convenios internacionales, multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica para atender los casos de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>Gestionar la adhesión del Estado ecuatoriano al "Convenio sobre la ciberdelincuencia" (Convenio de Budapest).</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Fiscalía General del Estado. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Ministerio de Gobierno. Secretaría de Derechos Humanos. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Consejo Nacional de la Judicatura. Corte Nacional de Justicia. Corte Constitucional. Secretaría Técnica Planifica Ecuador. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento. 2. Adaptar la legislación ecuatoriana a los estándares de ciberdelincuencia establecidos en el "Convenio sobre la ciberdelincuencia". 3. Solicitar la adhesión del Estado ecuatoriano al "Convenio sobre Ciberdelincuencia". 4. Formalizar la adhesión del Estado ecuatoriano al Convenio. 5. Elaborar informes semestrales de gestión. 6. Difundir los resultados del seguimiento y monitoreo.

Eje III Construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control / Cooperación internacional

Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Establecer acuerdos, tratados o convenios internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica en materia de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>Fomentar y fortalecer los acuerdos, tratados y convenios internacionales, multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación económica para atender los casos de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>Coordinar acuerdos o tratados internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación para el intercambio de información, tecnología, conocimiento de expertos y diversos recursos para atender los casos de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Presidencia de la República del Ecuador. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y desarrollar proyectos locales relacionados con el uso seguro de internet e intercambiar información. 2. Realizar una encuesta nacional - regional acerca del uso de la internet por parte de niños, niñas y adolescentes. 3. Investigar las acciones, mejores prácticas y normativa de organizaciones internacionales y Estados en materia de ciberseguridad. 4. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores el acercamiento con organizaciones internacionales y Estados para obtener cooperación en materia de ciberseguridad. 5. Negociar y pactar el o los acuerdos o tratados. 6. Suscribir el o los acuerdos o tratados por parte de las máximas autoridades. 7. Ratificar el o los acuerdos o tratados por parte de la Asamblea Nacional.
<p>Gestionar la obtención de recursos para financiar políticas, planes, proyectos y líneas de acción que implementen medidas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación al acceso, uso e interacción con tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>Gestionar la obtención de recursos para financiar políticas, planes, proyectos y líneas de acción que implementen medidas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación al acceso, uso e interacción con tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>Gestionar la obtención de recursos para financiar políticas, planes, proyectos y líneas de acción que implementen medidas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación al acceso, uso e interacción con tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Presidencia de la República del Ecuador. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar las acciones, mejores prácticas y normativa de organizaciones internacionales y Estados en materia de ciberseguridad. 2. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores el acercamiento con organizaciones internacionales y Estados para obtener cooperación en materia de ciberseguridad. 3. Negociar y pactar el o los acuerdos o tratados. 4. Suscribir el o los acuerdos o tratados por parte de las máximas autoridades. 5. Ratificar el o los acuerdos o tratados por parte de la Asamblea Nacional.

Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Promover una cultura preventiva para el uso seguro de internet y tecnologías digitales que oriente a los miembros de la comunidad educativa acerca de los beneficios y riesgos, así como desarrolle competencias y habilidades digitales básicas que contribuyen a su desarrollo humano.</p>	<p>Fortalecer y consolidar las capacidades del Sistema Nacional de Educación para garantizar entornos digitales seguros para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación.</p>	<p>Fortalecer la agenda educativa digital para potenciar y mejorar la calidad educativa, la cobertura y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los actores educativos.</p> <p>Medición de la protección digital de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo del periodo de la Agenda Educativa Digital 2017 -2020.</p> <p>Determinar el estado actual sobre protección digital de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p> <p>Ministerio de Educación.</p> <p>Ministerio de Educación.</p>	<p>Ministerio de Educación. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Igualdad Intergeneracional.</p> <p>Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.</p> <p>Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.</p> <p>Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p> <p>Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.</p> <p>Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.</p> <p>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Continuar con la integración de TIC en los procesos educativos. Fomentar el desarrollo de competencias digitales. Promover el uso adecuado de tecnologías digitales y prevención de riesgos. <ol style="list-style-type: none"> Identificar el área de investigación para definir la temática. Definir indicadores. Elaborar e implementar propuesta. Elaborar informe. <ol style="list-style-type: none"> Medición de la protección digital de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo al finalizar la implementación de la política pública uso seguro de internet. Definir y posicionar indicadores. Elaborar informe de situación. Realizar correctivos. <ol style="list-style-type: none"> Conformación del comité técnico. Diseño y construcción de la Agenda Educativa Digital (AED). Aprobación de AED. Implementación de la AED. Antes de levantar una nueva agenda se debe evaluar la vigente en el periodo definido: Evaluación de resultados de la implementación de la Agenda Educativa Digital 2017-2021. Validación de resultados y redefinición de la Agenda Educativa Digital 2017-2021. Elaboración de la Agenda Educativa Digital 2030 tomando como base los resultados de la AED 17-21.

Eje IV Fortalecimiento de capacidades

Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
<p>Promover una cultura preventiva para el uso seguro de internet y tecnologías digitales que oriente a los miembros de la comunidad educativa acerca de los beneficios y riesgos, así como desarrolle competencias y habilidades digitales básicas que contribuyen a su desarrollo humano.</p>	<p>Fortalecer y consolidar las capacidades del Sistema Nacional de Educación para garantizar entornos digitales seguros para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación.</p>	<p>Promover la formación permanente de docentes en los contenidos y manejo de las TIC para la transformación e innovación de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento como un proceso de innovación pedagógica.</p>	<p>Ministerio de Educación.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración e implementación del plan de formación continua. 2. Implementar, como experiencia piloto, una RIAMUSI 2.0 en al menos tres centros educativos en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos.
<p>Promover una cultura preventiva para el uso seguro de internet y tecnologías digitales que oriente a los miembros de la comunidad educativa acerca de los beneficios y riesgos, así como desarrolle competencias y habilidades digitales básicas que contribuyen a su desarrollo humano.</p>	<p>Generar y socializar en la comunidad educativa y en diversos espacios de la sociedad, conocimientos sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la autodeterminación informativa, identidad y reputación digital, y responsabilidad de uso de redes sociales, como una estrategia para garantizar una internet sana, segura y constructiva.</p>	<p>Desarrollar una campaña de educación a través de Educa Con-tigo y otros medios de comunicación públicos y privados sobre el uso seguro de la internet.</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Consejo Nacional para la Igualdad de Capacidades, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, Medios de Comunicación, Empresas de Telecomunicaciones y redes sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar contenidos. 2. Acuerdos con medios de comunicación y empresas de telecomunicaciones y de redes sociales. 3. Socializar los contenidos.
		<p>Coordinar campañas y procesos de difusión y concientización sobre ciberseguridad y manejo seguro de tecnologías digitales con los actores del sistema educativo, el espacio público y la sociedad en general.</p>	<p>Ministerios ejecutores de políticas públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p>	<p>Consejo de Educación Superior, Consejo de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar contenidos. 2. Socializar contenidos. 3. Expedición de Ordenanzas. 4. Impartir capacitaciones.

Eje V Estrategia comunicacional						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Desarrollar una estrategia comunicacional para promover los derechos digitales y un uso seguro de la internet por parte de niñas, niños y adolescentes.	Impulsar una cultura de protección integral de las niñas, niños y adolescentes para disminuir su vulnerabilidad garantizando sus derechos digitales, el uso seguro de la internet y la respuesta y atención de los riesgos y los delitos cometidos contra ellos y ellas, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.	Realizar alianzas estratégicas con las instituciones para la difusión de mensajes sobre la implementación de la política pública para el uso seguro de la internet para niñas, niños y adolescentes; y, desarrollar protocolos, lineamientos y una guía de terminología para el correcto reporte de casos, sobre todo, relacionados con explotación y abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes.	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. ONG: Childfund, otras.	Presidencia de la República del Ecuador. Ministerio del Gobierno. Secretaría de Derechos Humanos. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.	1. Elaborar videos cortos, GIF, mensajes diseñados, cobertura en vivo, coberturas en territorio y transmisiones en vivo.
		Desarrollar una campaña informativa de la política pública para el uso seguro del internet.	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. ONG: Childfund, Fundación Ecuatoriana Internet Sano y Seguro, otras.	Presidencia de la República del Ecuador. Ministerio del Gobierno. Secretaría de Derechos Humanos. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.	1. Establecer tiempos para cada paso de información, posicionamiento y mantenimiento de la campaña por el uso seguro de la Internet.

Eje V Estrategia comunicacional						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Desarrollar una estrategia comunicacional para promover los derechos digitales y un uso seguro de la internet por parte de niñas, niños y adolescentes.	Activar las redes sociales institucionales con campañas informativas, posicionamiento y mantenimiento del uso seguro de la internet para niñas, niños y adolescentes.	Difundir temas relativos al uso seguro de internet en los medios de comunicación públicos, privados y digitales. Estándarizar los contenidos para difundirlos en medios de comunicación.	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Las agendas en medios serán trabajadas por el Departamento de la Comunicación de la institución vocera, en colaboración con las otras direcciones quienes reforzarán el trabajo de relaciones públicas.	Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ONG: Childfund, otras.	Presidencia de la República del Ecuador, Ministerio del Gobierno, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, Policía Nacional, Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Consejo Nacional para la Igualdad de Capacidades, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estandarizar los contenidos para difundirlos en medios de comunicación. 2. Establecer número de entrevistas, artículos, ruedas y conferencia de prensa. 3. Acercamiento con los representantes de los medios de comunicación. 4. Facilitar la información. 5. Seguimiento para la publicación. 6. Evaluación de lo publicado. 7. Evaluar cómo llegó el mensaje.
	Erradicar los mensajes y contenidos violentos y discriminatorios en contra de niñas, niños y adolescentes que se difunden a través de medios virtuales.	Coordinar campañas y procesos de difusión y concientización sobre: datos personales, derechos digitales, uso de una internet segura, seguridad en redes dirigidas a los usuarios de los servicios públicos; funcionarios públicos, en especial a Policía Nacional, Fiscalía, Función Judicial, Corte Constitucional; proveedores de servicios de telecomunicaciones; público en general.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Ministerios ejecutores de políticas públicas.	Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.	Consejo de Educación Superior, Consejo de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Proveedores de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción que ofrecen servicios de acceso a internet, ONG: Childfund, otras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar contenidos. 2. Socializar contenidos. 3. Impartir capacitaciones.

Eje V Estrategia comunicacional						
Objetivos	Lineamientos de la política pública	Acciones	Líder	Responsables	Coordinar con instituciones	Actividades
Desarrollar una estrategia comunicacional para promover los derechos digitales y un uso seguro de la internet por parte de niñas, niños y adolescentes.	Analizar el impacto de los mensajes difundidos en medios públicos, privados y digitales, además de redes sociales.	Monitoreo de noticias en medios: prensa, radio, televisión, digitales y redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube).	La unidad de Comunicación Social de la institución que tenga la vocería conjuntamente con todas las instituciones que forman parte del Pacto Educativo. Ministerio de Educación. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	Ministerio de Educación. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Fiscalía General del Estado. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Presidencia de la República del Ecuador. Ministerio de Gobierno. Secretaría de Derechos Humanos. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. Policía Nacional. Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes. Defensoría Pública. ONG: Childfund, otras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las páginas web de los medios de comunicación. 2. Seleccionar las noticias que tengan relación con el tema. 3. Recopilar la información publicada sobre el uso de internet. 4. Guardar la información en un formato estandarizado para todas las instituciones. 5. Crear un formato que permita realizar el análisis de lo publicado. 6. Diseñar y elaborar metodología para la encuesta de opinión. 7. Promocionar la encuesta en el sistema educativo. 8. Aplicar la encuesta en el sistema educativo a través de medios digitales. 9. Procesar la información y elaborar informe. 10. Publicar resultados. 11. Retroalimentar y actualizar los mensajes.

Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes.

Una iniciativa del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
En el marco del Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia

Septiembre. 2020. Quito - Ecuador.

Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes

Una política de uso sano, seguro y constructivo de la internet, para niños, niñas y adolescentes parte de la intención de potenciar las oportunidades y habilidades que ofrecen las tecnologías digitales en su vida y su desarrollo, y así, promover el aprovechamiento de los usos y beneficios de las TIC en un marco de derechos (digitales), dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual.

Se trata de una política destinada a promover conductas protectoras o preventivas de factores de riesgos que pueden poner en peligro la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes ante el acceso y uso de internet; y cuando tales vulneraciones han sucedido, promover protocolos adecuados de atención para la protección, atención y reparación.

Una política pública construida por:



CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

